

2638-12

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

4333-12

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSULTORES DE PLANIFICACIÓN

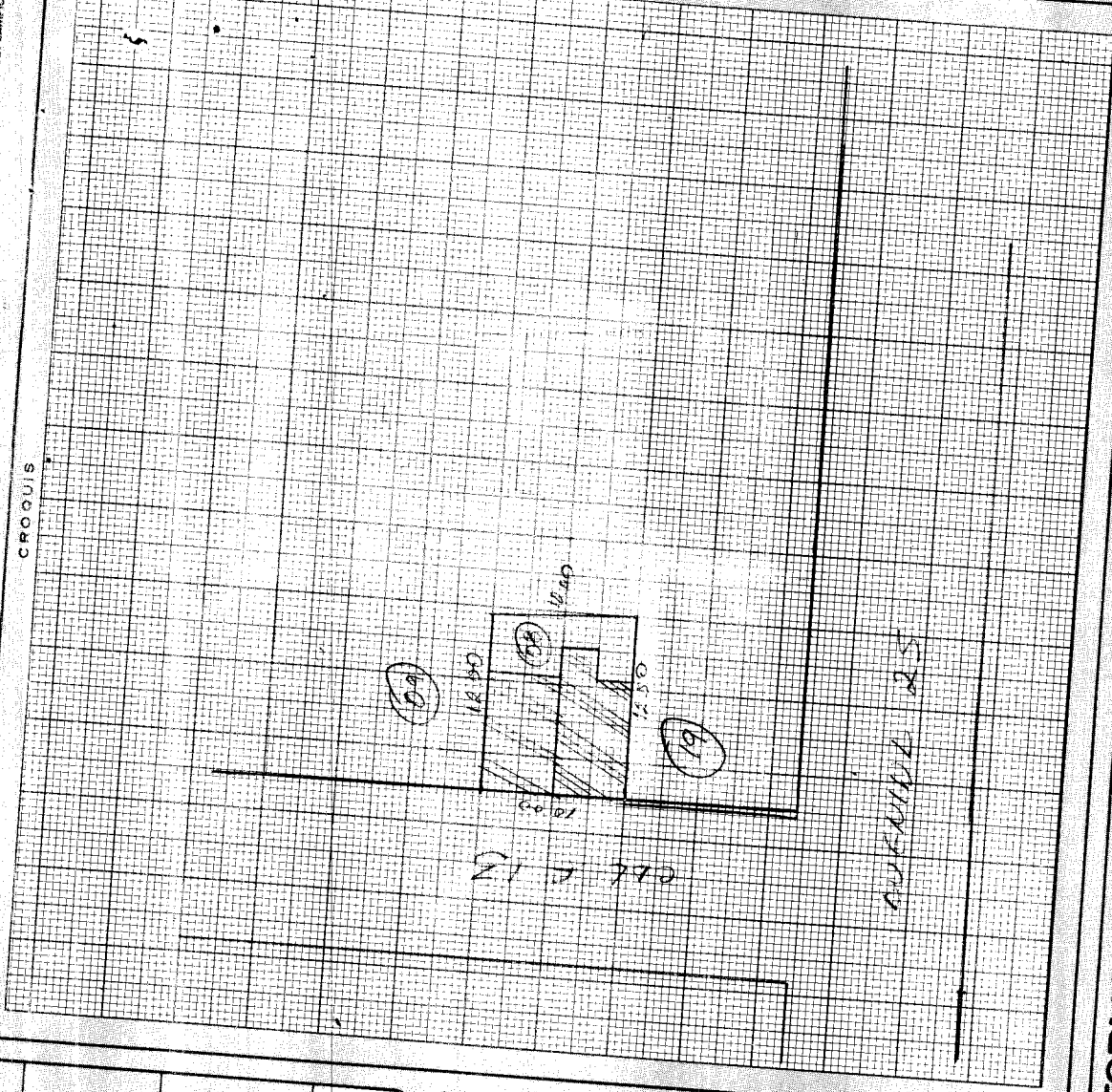
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
CLAVE CATASTRAL		HOJA N°	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100		DIRECCION: Distrito <u>SAN MIGUEL</u>	
DATOS GENERALES		Calle <u>13</u>	
7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO		N° <u>13003</u>	
8 ☐ ZONA HOMOGENEA			
9 ☐ ZONA SEGUN VALOR			
10 ☐ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)			

DATOS DEL LOTE

FRENTEROS		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1 ☐ LOTE INTERIOR		DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL		SOBRE LA RASANTE ☐ METROS	
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR		BAJO LA RASANTE ☐ METROS	
4 ☒ POR CALLE			
5 ☐ POR AVENIDA			
6 ☐ POR EL MALECON			
7 ☐ POR LA PLAYA			
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA			
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL			
13 MATERIAL DE LA CALZADA		20 AGUA POTABLE	
1 TIERRA		1 ☐ NO EXISTE	
2 LASTRE		2 ☐ SI EXISTE	
3 PIEDRA DE RIO			
4 ADOQUIN			
5 ASFALTO O CEMENTO			
14 ACERA		21 DESAGUES	
1 ☐ NO TIENE		1 ☐ NO EXISTE	
2 ☒ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO		2 ☐ SI EXISTE	
3 DE ADOQUIN O BALDOSA			
REDES PUBLICAS EN LA VIA		22 ELECTRICIDAD	
15 AGUA POTABLE		1 ☐ NO EXISTE	
1 ☐ NO EXISTE		2 ☐ SI EXISTE	
2 ☐ SI EXISTE			
16 ALCANTARILLADO		23 AREA	
1 ☐ NO EXISTE		SIN DECIMALES	
2 ☐ SI EXISTE		0 0 1 2 3	
		PERIMETRO	
		0 0 1 2 3	
17 ENERGIA ELECTRICA		24 LONGITUD DEL FRENTE	
1 ☐ NO EXISTE		0 0 1 2 3	
2 ☐ SI EXISTE RED AEREA		25 NUMERO DE ESQUINAS	
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA		0	
18 ALUMBRADO PUBLICO		AVALUO DEL LOTE (sin centavos)	
1 ☐ NO EXISTE		0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
2 ☐ INCANDESCENTE			
3 ☐ DE SODIO O MERCURIO			

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 sin edificación	1 ☐	30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	12 ☐
28 con edificación	2 ☒	31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	1 ☐
USO DEL AREA SIN EDIFICACION		32 TOTAL DE BLOQUES	
sin uso		0 2 ☐	
si mismo que la construcción			
otro uso			
otro uso			
nombre		codigo	

observaciones

10-02-12
POSICION EFECTIVA
Mar 14/12
[Signature]

1060208

NUMERO : (2568).-

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN REMANENTE
DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION "SAN RAFAEL "
ACTUALMENTE CALLE TRECE Y AVDA. VEINTICINCO DE LA PARROQUIA
Y CANTON MANTAQUE OTORGAN LOS
HEREDEROS DE LA SEÑORA : FLERIDA MARIA BAILON BARCIA
A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES : CARLOS MANUEL REYES
CASTRO y SEÑORA LISSETE MARIA SANTANA HOLGUIN
CUANTIA USD \$ 22.680,00 DOLARES .-

.....

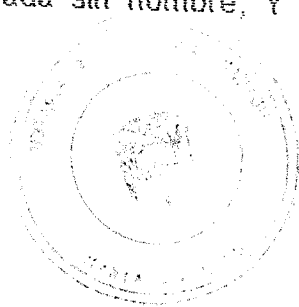
En la Ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabi, República del Ecuador, hoy dia lunes once de Junio del dos mil doce
ante mí; Abogada VIELKA REYES VINCES , Notaria Pública Primera Encargada
del Cantón, comparecen: Por una parte la señora INES HEROÍNA MERO
BAILON , de estado civil viuda , interviene en calidad de Heredera y a la vez
como Apoderada de los Hijos y coherederos de la fallecida señora su hermana
doña Francisca Maria Mero Bailón, y que son los señores JOSE FLORENCIO
CASTRO MERO, de estado civil casado : MARIANA DE JESUS CASTRO
MERO, de estado civil casada ; y CRUZ MARIA CASTRO MERO, de estado
civil casada ; como se justifica con el Poder Especial autorizado en la Notaría



Sello
07/10/12

Primera de Manta con fecha veintisiete de Abril del dos mil doce, el mismo que se agrega como documento habilitante . Todos los nombrados intervienen en calidad de únicos y universales heredera y coherederos de su fallecida madre y abuelita señora FLERIDA MARIA BAILON BARCIA ; y por otra parte los cónyuges señores CARLOS MANUEL REYES CASTRO y señora LISSETE MARIA SANTANA HOLGUIN ; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía y sus certificados de votación doy fé . - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de " COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN REMANENTE DE TERRENO " ; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** : En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas : **PRIMERA :** **INTERVINIENTES** : Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de Compra venta de Derechos y Acciones sobre un Remanente de Terreno , por una parte la señora INES HEROÍNA MERO BAILON , de estado civil viuda , interviene en calidad de Heredera y a la vez como Apoderada de los Hijos y coherederos de la fallecida señora su hermana doña Francisca Maria Mero Bailón, y que son los señores JOSE FLORENCIO CASTRO MERO, de estado civil casado ;

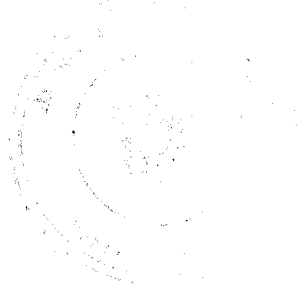
MARIANA DE JESUS CASTRO MERO, de estado civil casada ; y CRUZ MARIA CASTRO MERO, de estado civil casada ; como se justifica con el Poder Especial autorizado en la Notaría Primera de Manta con fecha veintisiete de Abril del dos mil doce, el mismo que se agrega como documento habilitante , Todos los nombrados intervienen en calidad de únicos y universales heredera y coherederos de su fallecida madre y abuelita señora FLERIDA MARIA BAILON BARCIA , parte esta que en adelante serán llamados como LOS VENDEDORES; y por otra parte los cónyuges señores CARLOS MANUEL REYES CASTRO y señora LISSETE MARIA SANTANA HOLGUIN , casados entre sí , por sus propios derechos , parte esta que en adelante se les podrá llamar sencillamente LOS COMPRADORES . - SEGUNDA: ANTECEDENTES :
Compraventa .- Con fecha 24 de marzo de 1966 bajo el No. de inscripción 126 se encuentra inscrita la escritura de Compra venta autorizada en la Notaría Primera de Manta el 22 de Marzo de 1966 en la que la señora Atenaida Balda Menéndez de estado civil viuda, vendió a favor de la señora Flérída Maria Bailón Barcia soltera, Un solar ubicado en la Lotización "San Rafael " en el barrio Agua Potable de este Puerto, solar marcado con el número Trece- de la manzana C, Sector I, el que tiene trece metros de frente , once metros atrás por diez y siete metros y cincuenta centímetros de fondo, y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: La calle Brasilia; POR ATRÁS: Terrenos del señor Jorge E. Palma ; POR UN COSTADO: Calle planificada sin nombre, Y POR EL OTRO LADO:



Terreno de la vendedora .- Posteriormente se inscribió la escritura de Posesión Efectiva Proindiviso , en el Registro de Sentencia con fecha 6 de Junio del 2012 con el número de inscripción 53 celebrado entre BAILON BARCIA FLERIDA MARIA en calidad de Causante , MERO BAILON FRANCISCA MARIA, en calidad de causante, MERO BAILON INES HEROÍNA. En calidad de Beneficiaria , CASTRO MERO JOSE FLORENCIO, en calidad de Beneficiario, CASTRO MERO MARIANA DE JESUS en calidad de Beneficiario, CASTRO MERO CRUZ MARIA, en calidad de Beneficiario , la misma que fue autorizada en la Notaría Primera de Manta el 14 de mayo del 2012 .- De esta adquisición de terreno su dueña en vida realizó dos ventas y el saldo lo ha venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha .- **TERCERA: COMPRA**

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN REMANENTE .- Con estos antecedentes anotados la señora INES HEROÍNA MERO BAILON , de estado civil viuda , interviene en calidad de Heredera y a la vez como Apoderada de los Hijos y coherederos de la fallecida señora su hermana doña Francisca Maria Mero Bailón, y que son los señores JOSE FLORENCIO CASTRO MERO, de estado civil casado ; MARIANA DE JESUS CASTRO MERO, de estado civil casada ; y CRUZ MARIA CASTRO MERO, de estado civil casada ; como se justifica con el Poder Especial autorizado en la Notaría Primera de Manta con fecha veintisiete de Abril del dos mil doce, el mismo que se agrega como documento habilitante , Todos los nombrados intervienen en

calidad de únicos y universales heredera y coherederos de su fallecida madre y abuelita señora FLERIDA MARIA BAILON BARCIA , tienen a bien dar y transferir en venta real y perpetua enajenación en favor de los compradores los cónyuges señores CARLOS MANUEL REYES CASTRO y señora LISSETE MARIA SANTANA HOLGUIN , todos sus derechos y acciones que les corresponde sobre dicho predio descrito en la cláusula segunda es decir el Remanente del Terreno existente el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE: 8,80 metros – Calle 13 ; ATRÁS: 10,00 m . Propiedad particular ; COSTADO DERECHO: 11,00 m – Terrenos de don Jorge E. Palma ; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Inicia desde el frente hacia atrás con 8,00 m; desde este punto gira hacia la Izquierdo con 1,20 m . y lindera en sus dos extensiones con propiedad del señor Segundo José Reyes Reyes; desde ese punto gira hacia Atrás con 4,70 m – y lindera con propiedad de Lilliana Elizabeth Reyes Castro , Area total: 105,15 m2 ; Cuyo dominio y posesión lo transfieren con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta . - **CUARTA : PRECIO:** El precio pactado de mútuo acuerdo entre los contratantes es el de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES (\$ 22.680,00) , que declaran dichos vendedores tenerlo recibido de contado, en dinero efectivo, a su satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto; así mismo declara que el predio vendido se



encuentra libre de gravámen , prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta o de cualquier otro gravámen que determine la antedicha Ley .- **QUINTA : RATIFICACION** : Tanto la parte vendedora como la parte compradora aceptan el presente contrato, por convenir a sus intereses y estar conforme con el contenido de esta escritura .- **SEXTA : FACULTAD PARA LA INSCRIPCION** .- La parte vendedora autoriza a la parte compradora para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta .- **LA DE ESTILO:** Ud Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para dar plena validéz a esta escritura., como son los deseos de los otorgantes .- Me fue presentado el certificado del S.R.I. de haber pagado el Impuesto a la Herencia de la fallecida señora Flérída Maria Bailón Barcia .- Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abg. Luis Reyes T . Matricula número novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí , para la celebración de la presente escritura .- Se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuánto doy fé .-

pasan

CIUDADANIA 130199220-0
MERO BAILON INES HEROINA
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
07 NOVIEMBRE 1934
001- 0123 00368 E
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1934

M. B. Hero



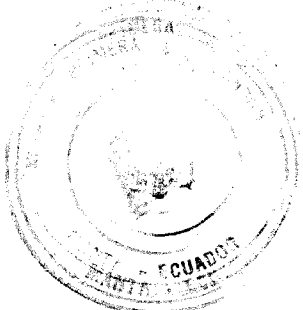
ECUATORIANA***** A3331A1221
VIUDO PEDRO U MERO ANCHUNDIA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
FRANCISCO BRAULIO MERO
MARIA FLERIDA BAILON
MANTA 24/02/2017
REN 0428724



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

137-0058 NÚMERO
1301992200 CÉDULA
MERO BAILON INES HEROINA
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA ZONA
PARROQUIA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ap. a. h. Vond.

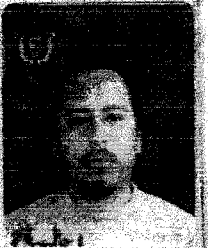


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130937884-0

REYES CASTRO CARLOS MANUEL
MANABI/MANTA/MANTA
08 NOVIEMBRE 1979
003-B 0057 00157 M
MANABI/MANTA
MANTA 1995

CARLOS REYES



ECUATORIANA**** E1133A1222

CASADO LISSETE MARIA SANTANA HOLGUIN

SECUNDARIA EMPLEADO

VICTOR MANUEL REYES REYES
CRUZ MARIA CASTRO MERO
MANTA 20/02/2009
20/02/2021

REN 0841857



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

359-0075 NÚMERO 1309378840 CÉDULA

REYES CASTRO CARLOS MANUEL

MANABI MANTA
PROVINCIA MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTON
ZONA

F. PRESIDENTA DE LA JUNTA



MANABI



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053695

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL			
2	DEL CANTÓN MANTA			
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado			
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra			
5	registrada una propiedad que consiste en			
6	SOLAR Y CONSTRUCCION			
7	perteneciente a FLERIDA MARIA BAILON BARCIA			
8	ubicada CALLE 13 NO1305 AVE.25 LOTE 13			
9	AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA			
10	cuyo \$22680.00 VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 asciende a la cantidad			
11	de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA			
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES			
13	Precio de Venta		\$	
14	Costo de Adquisición			
15	Diferencia Bruta:		\$	
16	Mejoras			
17	Diferencia Neta:		\$	
18	Años Transcurridos			
19	Desvalorización Moneda			
20	Utilidad Disponible:		\$	
21	Impuesto Causado:			
22	Por los primeros \$		\$	
23	Por el exceso \$			
24	TOTAL DE IMPUESTO		\$	
25	9		JUNIO 2012	
26	Manta		de 201	
27				
28			Director Financiero Municipal	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0051547

3/29/2012 11:59

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-06-02-08-000	105,15	22680,00	10229	51547

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300166707	BAILON BARCIA MARIA FLERIDA	CALLE 13 NO1305 AVE. 25 MZ-C LT.13	Impuesto principal	113,40
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	34,02
			TOTAL A PAGAR	147,42
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1300580121	REYES REYES VICTOR MANUEL	NA	SALDO	0,00

EMISION: 3/29/2012 11:59 LORENA FRANCO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

NOMBRES:
BAILON BARCIA FLERIDA MARIA

NOTA: Lo corregido es válido,



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 077023

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO		
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado		
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no		
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente		
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de		
7	Por consiguiente se establece		
8	BAILON BARCIA FLERIDA MARIA		
9	que no deudor de esta Municipalidad		
10	Manta, 6 junio 12 de 201		
11	VALIDA PARA LA CLAVE		
12	1060208000 CALLE 13 NO1305 AVE. 25 MZ-C		
13	LT.13		
14	Manta, seis de junio del dos mil doce		
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO		
16	MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		
17	Ing. Pablo Mejías García		
18	TESORERO MUNICIPAL		
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 213539

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300166707
NOMBRES: BAILON BARCIA MARIA FLERIDA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: CALLE 13 N. 1305 AV. 25

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 213194
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 01/06/2012 15:22:12

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

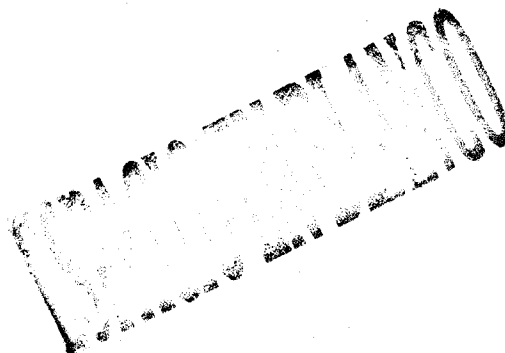
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 30 de Agosto de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

APROBACION DE SUBDIVISION - REMANENTE

No. 838 - 2153

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planeamiento Urbano CERTIFICA el **AREA SOBRANTE - REMANENTE** para un predio propiedad de los Herederos de **FLÈRIDA MARÌA BAILÒN BARCIA**, ubicado actualmente en la Calle 13 y Avenida 25 de la parroquia y cantón Manta, Clave Catastral No. 1060208000 (anteriormente en la Lotización "San Rafael", en el Barrio Agua Potable de este Puerto, solar marcado con el No. 13 de la Manzana "C", sector I), el mismo, de acuerdo a escritura describe las siguientes características:

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 210,00m². (escritura inscrita el 24 de marzo de 1966 y autorizada por la Notaría Primera el 22 de marzo de 1966).

Frente: 13,00m. – Calle "Brasilia" (actualmente Avenida 25).

Atrás: 11,00m. – Terreno de Don Jorge E. Palma

Por un costado (costado derecho): 17,50m. – Calle planificada S/N (actualmente Calle 13).

Por el otro lado (costado izquierdo): 17,50m. – Terreno de la vendedora (actualmente propiedad particular).

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 101,85m². / Dos ventas.

1.- 35,25m². a favor de **Liliana Elizabeth Reyes Castro** (escritura inscrita el 26 de diciembre de 1991 y autorizada por la Notaría Cuarta el 18 de diciembre de 1991).

2.- 69,60m². a favor de **Segundo José Reyes Reyes** (escritura inscrita el 11 de abril de 1994 y autorizada por la Notaría Tercera el 18 de marzo de 1994).

AREA TOTAL SOBRANTE - REMANENTE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE **FLÈRIDA MARÌA BAILÒN BARCIA**: 105,15m².

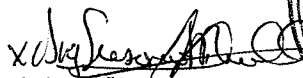
Frente: 8,80m. – Calle 13

Atrás: 10,00m. – Propiedad particular

Costado derecho: 11,00m. – Terreno de Don Jorge E. Palma

Costado izquierdo: Inicia desde el frente hacia atrás con 8,00m.; desde este punto gira hacia la izquierda con 1,20m. y lindera en sus dos extensiones con propiedad del Sr. Segundo José Reyes Reyes; desde este punto gira hacia atrás con 4,70m. y lindera con propiedad de Liliana Elizabeth Reyes Castro.

Manta, febrero 08 de 2012


Rainiero Loo Arteaga

AREA DE CONTROL

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

F. H. B.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

AUTORIZACIÓN

No. 838 - 2153

La Dirección de Planeamiento Urbano AUTORIZA a los Herederos de **FLÉRIDA MARÍA BAILÓN BARCIA** para que celebren escritura del AREA SOBRANTE – REMANENTE de un terreno de su propiedad ubicado actualmente en la Calle 13 y Avenida 25 de la parroquia y cantón Manta, Clave Catastral No. 1060208000 (anteriormente en la Lotización "San Rafael", en el Barrio Agua Potable de este Puerto, solar marcado con el No. 13 de la Manzana "C", sector I), el mismo, posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,80m. – Calle 13

Atrás: 10,00m. – Propiedad particular

Costado derecho: 11,00m. – Terreno de Don Jorge E. Palma

Costado izquierdo: Inicia desde el frente hacia atrás con 8,00m.; desde este punto gira hacia la izquierda con 1,20m. y lindera en sus dos extensiones con propiedad del Sr. Segundo José Reyes Reyes; desde este punto gira hacia atrás con 4,70m. y lindera con propiedad de Liliana Elizabeth Reyes Castro.

Area total: 105,15m².

Manta, febrero 08 de 2012


Rainiero Loor Arteaga

AREA DE CONTROL
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
F. H. B.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

-M- 0000687

USD: 1.00

No. Certificación: 1687

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de junio de 2012

No. Electrónico: 4335

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-06-02-08-000

Ubicado en: CALLE 13 NO1305 AVE. 25 MZ-C LT.13

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 105,15 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300166707

FLERIDA MARIA BAILON BARCIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9463,50

CONSTRUCCIÓN: 13216,50

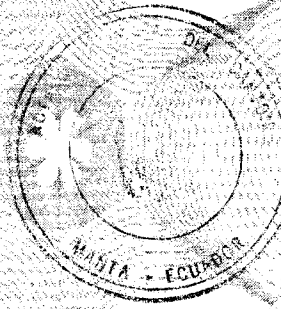
22680,00

Son: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al Catastro y aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, por el Bienio 2012-2013.

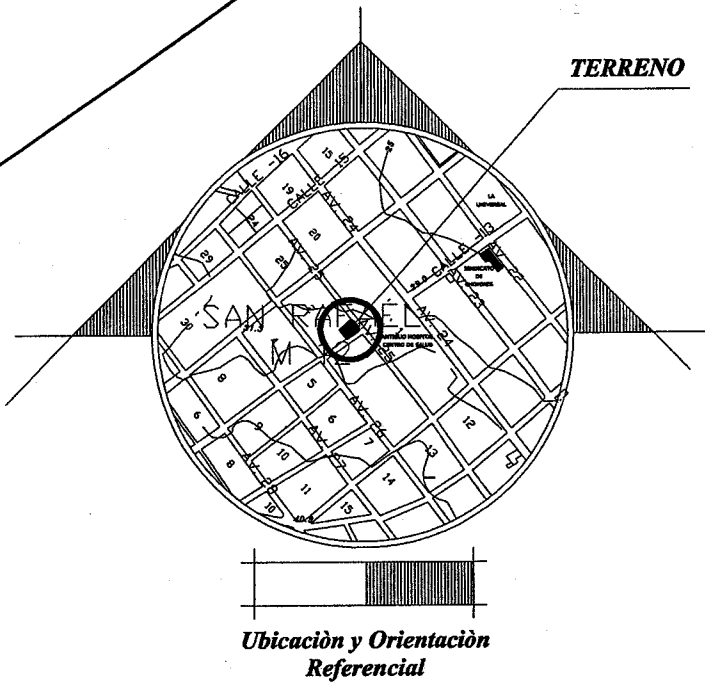
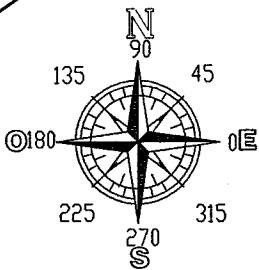
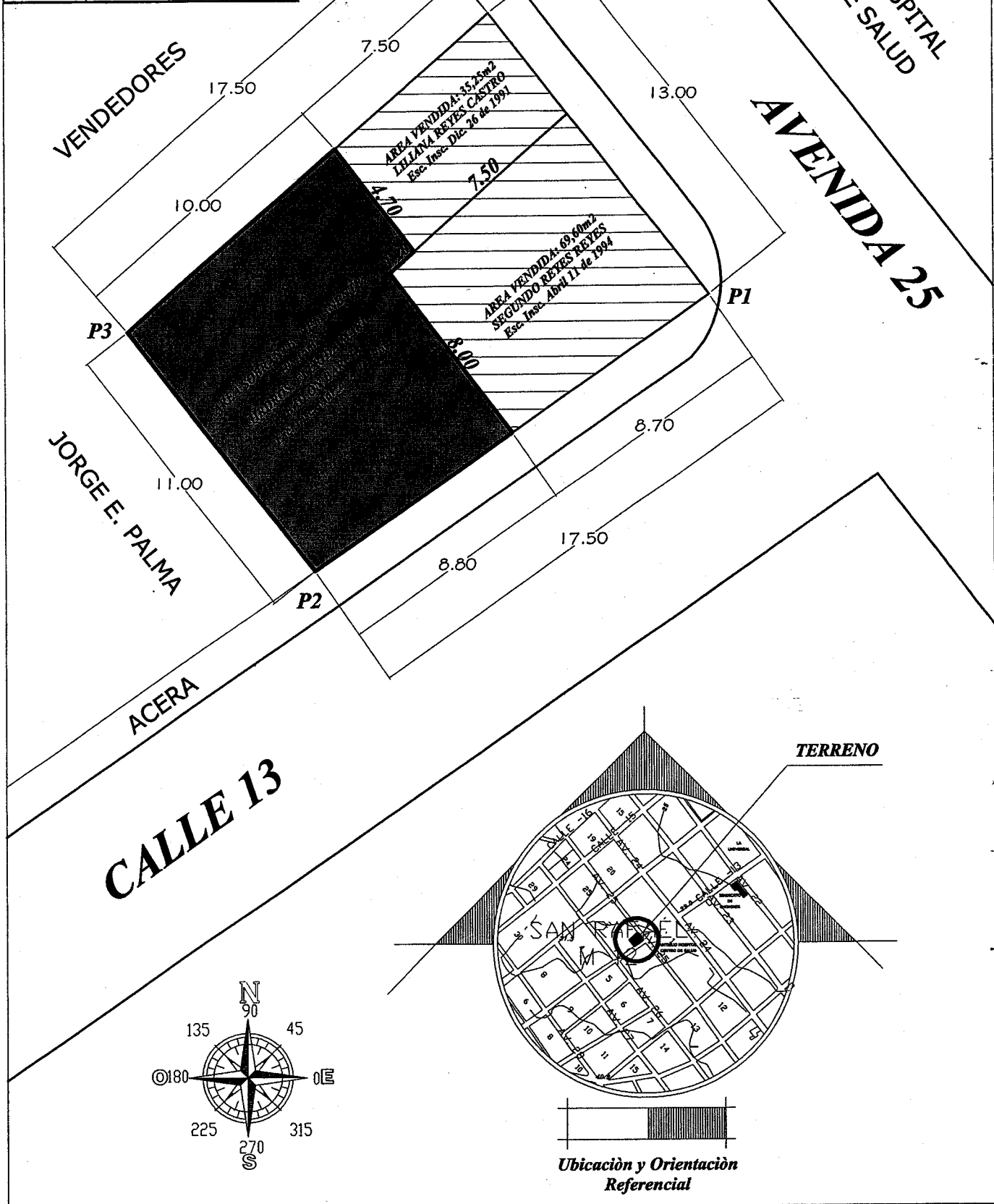
Arq. Daniel Ferrín S.

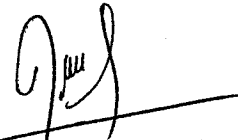
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 07/06/2012 12:48:01

PUNTOS	COORDENADAS PSAD-56	
	X	Y
1	530193,47	9895229,19
2	530179,09	9895219,22
3	530172,35	9895227,92
4	530185,51	9895239,46



DESMEMBRACIÓN: HRDROS. FLÈRIDA MARÌA BAILÒN BARCIA		RESPONSABILIDAD:  Arq. Orlando Vèlez A. C.A.E. - G - 4797
UBICACIÓN: Antigua Lot. "San Rafael" Mz. C-Lote 13 Actualmente Avenida 25 y Calle 13	FECHA: SEPTIEMBRE 2011 ESCALA: 1:200	

CIUDADANIA 130199220-0
MERO BAILON INES HEROINA
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
07 NOVIEMBRE 1934
001- 0123 00368 F
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1934



ECUATORIANA***** A3331A1221
VIUDO PEDRO U MERO ANCHUNDIA
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
FRANCISCO BRAULIO MERO
MARIA FLERIDA BAILON
MANTA 24/02/2005
24/02/2017
REN 0423724



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

137-0058 1301992200
NÚMERO CÉDULA

MERO BAILON INES HEROINA

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA ZONA
PARRQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ap. a h. Und.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA NO. 130058072-1
 REYES REYES VICTOR MANUEL
 MANABI/MANTA/MANTA
 29 JULIO 1941
 001- 0151 00456 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1941

Victor Reyes

ECUATORIANA**** E234313242
 CASADO CRUZ MARIA CASTRO-HERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 SEGUNDO REYES
 EVANGELISTA REYES
 MANTA 16/05/2012
 16/05/2012
 DUP 0043444

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 359-0076 1300580121
 NUMERO CÉDULA
 REYES REYES VICTOR MANUEL
 MANABI MANABI
 PROVINCIA MANABI
 MANABI CANTÓN
 PARROQUIA MANABI
 FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Comprobar x sus p. de...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130217501-1
CASTRO MERO CRUZ MARIA
MANABI/JIPIJAPA/PUERTO CAYO
23 SEPTIEMBRE 1959
002- 0533 01102 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1959

Castro Mero



ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO VICTOR MANUEL REYES REYES
PRIMARIA COSTURERA
JUAN CASTRO
MARIA MERO
NANTA 15/11/2002
15/11/2014
REN 0094708
REN
MRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
343-0003 1302175011
NÚMERO CÉDULA
CASTRO MERO CRUZ MARIA
ESPAÑA C. E. EN VALENCIA
PAIS CONSULADO
ZONA
Fredy Alvarado
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Comp. con Poder

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA No 131184508-3

REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH

MANABI/MANTA/MANTA

16 JULIO 1986

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 011- 0217 02432 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1986

[Signature]

ECUATORIANA ***** E113111121

CASAP CARLOS ANTONIO ZAMBRANO SOLE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICENTE MANUEL REYES REYES

CRUZ MARIA CASTRO NERO

28/11/2005

REN 0490299

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

380-0078 NÚMERO

1311845083 CÉDULA

REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

MANTA ZONA

PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Op. de la Camp.

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI

RESOLUCIÓN N° 113082012RATN000053

Portoviejo, a 30 MARZO 2012

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082012004666
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DE LA SRA. FLÉRIDA MARÍA BAILÓN BARCIA

- 1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.
- 2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.
- 3.- Que, los/as señores/as **MERO BAILÓN INÉS HEROINA, C.C. 130199220-0; CASTRO MERO CRUZ MARÍA, C.C. 130217501-1; CASTRO MERO MARIANA DE JESÚS, C.C. 090593284-4; CASTRO MERO JOSÉ FLORENCIO, C.C. 090980979-0;** mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 14 de Mayo del 2012, signado con el trámite N° 113082012004666, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por la señora FLÉRIDA MARÍA BAILÓN BARCIA, fallecida el 19 de Enero de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (42 fojas que forman el expediente).
- 4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.
- 5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.
- 6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.
- 7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".
- 8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento de la señora FLÉRIDA MARÍA BAILÓN BARCIA, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.
- 9.- Que revisada la documentación presentada por los/as señores/as **MERO BAILÓN INÉS HEROINA, C.C. 130199220-0; CASTRO MERO CRUZ MARÍA, C.C. 130217501-1; CASTRO MERO MARIANA DE JESÚS, C.C. 090593284-4; CASTRO MERO JOSÉ FLORENCIO, C.C. 090980979-0;** se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por los/as señores/as **MERO BAILÓN INÉS HEROINA, C.C. 130199220-0; CASTRO MERO CRUZ MARÍA, C.C. 130217501-1; CASTRO MERO MARIANA DE JESÚS, C.C. 090593284-4; CASTRO MERO JOSÉ FLORENCIO, C.C. 090980979-0;** y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por la señora **FLÉRIDA MARÍA BAILÓN BARCIA** y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de la señora **FLÉRIDA MARÍA BAILÓN BARCIA**, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la señora **MERO BAILÓN INÉS HEROINA, C.C. 130199220-0;** en la Calle 13 S/N, entre las Ave. 25 y 26 de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Teléfono Celular: 084595695.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a **30 MAYO 2012**

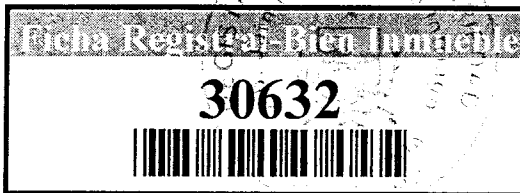
Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, **RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a **30 MAYO 2012**

Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ	
SECRETARIA REGIONAL MANABÍ	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Bolitas
LUGAR:	Manta
FECHA:	31-05-2012
HORA:	15:00
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	J. Párraga
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	[Firma]



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30632:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 12 de septiembre de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en la Lotización "San Rafael", en el barrio Agua Potable de este Puerto, solar marcado con el número trece de la manzana "C", sector I, el que tiene trece metros de frente once metros atrás, por diez y siete metros y cincuenta centímetros de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: La Calle "Brasilia" POR ATRAS: Terreno de Don Jorge E. Palma, POR UN COSTADO: Calle planificada sin nombre; POR EL OTRO LADO: Terreno de la vendedora. SOLVENCIA: El restante del predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	126	24/03/1966	78
Compra Venta	Compraventa	2.361	26/12/1991	5.240
Compra Venta	Compraventa	610	11/04/1994	404
Sentencia	Posesión Efectiva	53	06/06/2012	943

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

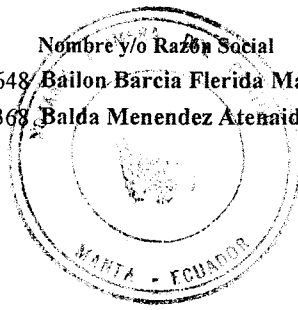
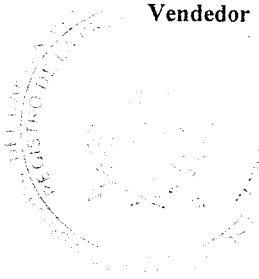
Inscrito el : *jueves, 24 de marzo de 1966*
Tomo: 1 Folio Inicial: 78 - Folio Final: 79
Número de Inscripción: 126 Número de Repertorio: 245
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 22 de marzo de 1966*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en la Lotización "San Rafael", en el barrio Agua Potable de este Puerto, solar marcado con el número trece de la manzana "C", sector I.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000054648	Bailon Barcia Flerida Maria	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000015368	Balda Menendez Atenaida	Viudo	Manta



2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : **jueves, 26 de diciembre de 1991**

Tomo: **1** Folio Inicial: **5.240** - Folio Final: **5.241**

Número de Inscripción: **2.361** Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 18 de diciembre de 1991**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La compradora es menor de edad, esta representada por la Señora Cruz Maria Castro Mero, en calidad de representante legal. Un predio ubicado en la Lotización San Rafael de esta Ciudad de Manta, signada con el número trece de la Manzana "D", el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
POR EL FRENTE: Cuatro metros con setenta centímetros y linderando con Av. veinticinco
POR ATRAS: Los mismos cuatro metros con setenta centímetros y linderando con terrenos de la vendedora
POR EL COSTADO DERECHO: Siete metros con cincuenta centímetros y linderando con terrenos de la vendedora;
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Siete metros con cincuenta centímetros y linderando con terrenos del Señor Abel Baque. Con una superficie total de: TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON V E I N T I C I N C O D E C I M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000054649	Reyes Castro Liliana Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000054648	Bailon Barcia Flerida Maria	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	126	24-mar-1966	78	79

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : **lunes, 11 de abril de 1994**

Tomo: **1** Folio Inicial: **404** - Folio Final: **405**

Número de Inscripción: **610** Número de Repertorio: **1.376**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 18 de marzo de 1994**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la lotización San Rafael hoy denominado Barrio San Rafael (signado con el N.- trece de la manzana C sector I) dentro de los siguientes linderos y medidas:
POR EL FRENTE: Avenida veinticinco en ocho metros
POR ATRAS: Terreno de la vendedora en ocho metros
POR EL COSTADO DERECHO: Calle trece en ocho metros setenta centímetros
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de la Srta. Liliana Reyes en ocho metros setenta centímetros.
Teniendo una superficie total de: SESENTA Y NUEVE METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000054650	Reyes Reyes Segundo Jose	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000054648	Bailon Barcia Flerida Maria	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	126	24-mar-1966	78	79



4 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : miércoles, 06 de junio de 2012
Tomo: 1 Folio Inicial: 943 - Folio Final: 966
Número de Inscripción: 53 Número de Repertorio: 3.198
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de mayo de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P O S E S I O N E F E C T I V A P R O I N D I V I S O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000061442	Castro Mero Cruz Maria	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000061440	Castro Mero Jose Florencio	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000061441	Castro Mero Mariana de Jesus	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000061439	Mero Bailon Ines Heroína	Viudo	Manta
Causante	80-0000000054648	Bailon Barcia Flerida Maria	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000061438	Mero Bailon Francisca Maria	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	126	24-mar-1966	78	79

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:00:17 del miércoles, 13 de junio de 2012

A petición de: Silbain Reyes Lasso - cc 131184508-3.



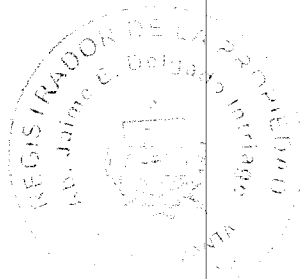
VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



CONFIDENTIAL

e/f

CIUDADANIA 130974265-6
SANTANA HOLGUIN LISSETE MARIA
MANABI/MANTA/MANTA
13 AGOSTO 1960
009- 0209 02014 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1980



Lissete Santana Jb.

EQUATORIANA***** E333312222
CASADO CARLOS MANUEL REYES CASTRO
PRIMARIA QUEJACER. DOMESTICOS
LOIS FELIPE SANTANA NORA
MARIA AYDA HOLGUIN SANTANA
MANTA 10/02/2011
10/02/2023

REN 3593823



a f/vn

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (RUCP)
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
280-0086 NÚMERO
1309742656 CÉDULA
SANTANA HOLGUIN LISSETE MARIA
MANABI MANTA
PROVINCIA MANTA
CANTÓN
PARROQUIA ZONA
Votada Santana D.
P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

P

2000

viene

1) *Yne Mero*
INES HEROINA MERO BAILON

CED.NO. 130199220-0

(VENDEDORA)

1) *Carlos Reyes*
CARLOS MANUEL REYES CASTRO

CED.NO. 130937884-0

1) *Lisette Santana H.*
LISSETE MARIA SANTANA HOLGUIN

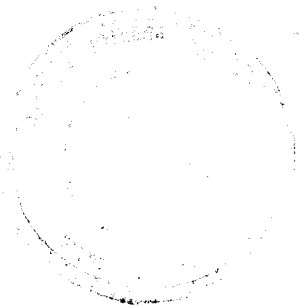
CED.NO. 130974265-6

Valle y V.
LA NOTARIA PRIMERA (E)

Ab. Violeta Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON, MANTA

SE-

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE
SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Violeta Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

SEÑOR:

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO

CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

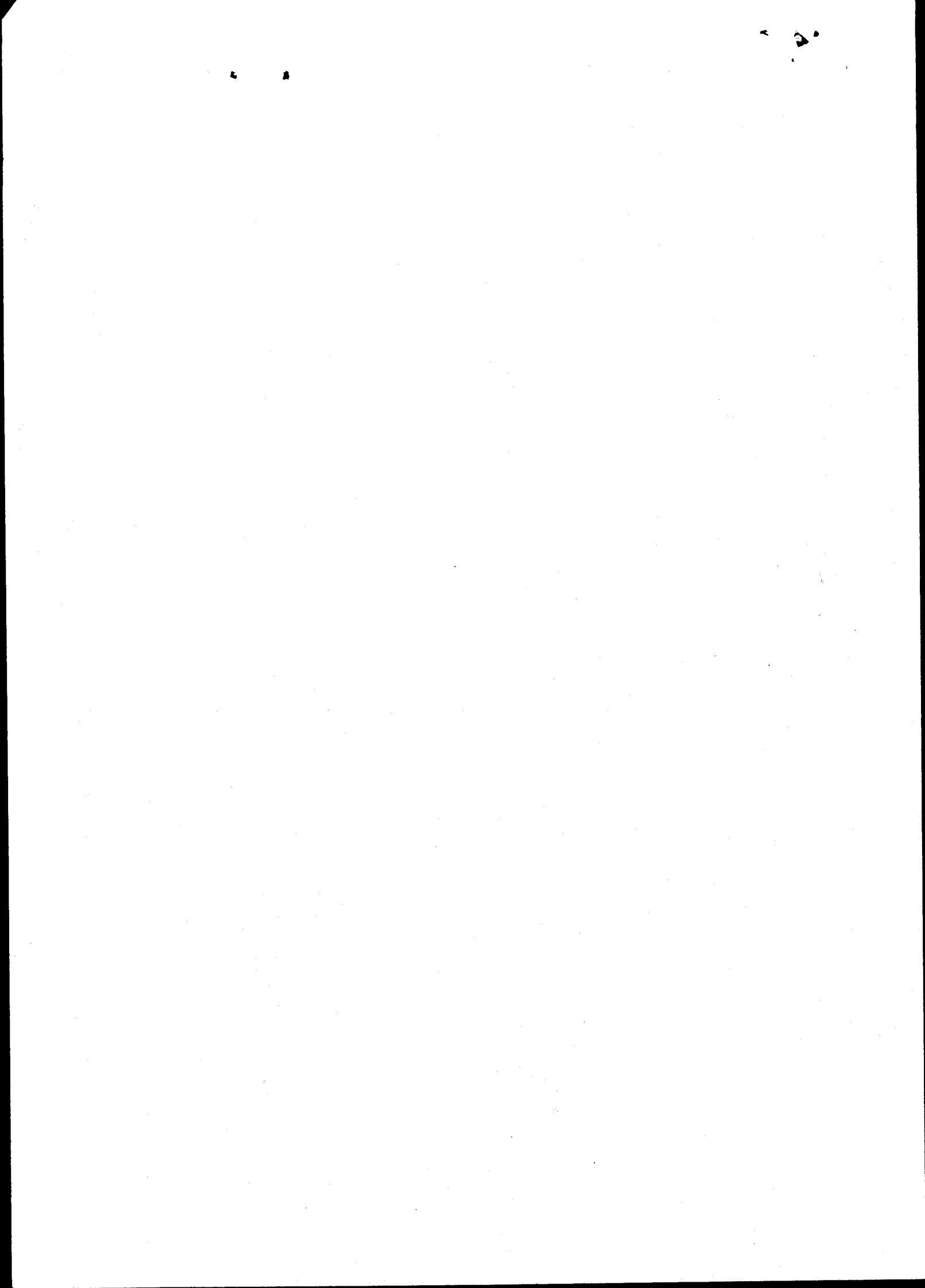
POR MEDIO DE LA PRESENTE , SOLICITO A UD. Y A PETICION DE LOS COMPRADORES DE LA ESCRITURA No. (2568) DE COMPRAVENTA, EN LA QUE VENDEN LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA FLERIDA MARIA BAILON BARCIA , A FAVOR DE LOS SEÑORES VICTOR MANUEL REYES REYES Y SRA. CRUZ MARIA CASTRO MERO , PERO POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE LE HIZO CONSTAR ASI, CUANDO DE MUTUO ACUERDO LOS COMPRADORES HAN DECIDIDO QUE ESTE TERRENO PASE A FAVOR DE SU HIJO SEÑOR CARLOS MANUEL REYES CASTRO Y SU ESPOSA SEÑORA LISSETE MARIA SANTANA HOLGUIN . ESTANDO TODO IGUAL A LA PRIMERA ESCRITURA CON LOS MISMOS DOCUMENTOS Y LA MISMA FECHA .-

ESPERANDO DE SU COMPRESION ME SUSCRIBO DE UD.

ATENTAMENTE

V. A. G. V.
LA NOTARIA PRIMERA
Ab. Vielka Reyes Vincas
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA







POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

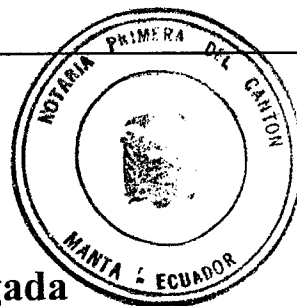
ESCRITURA

De: PODER ESPECIAL .

Otorgada por: LOS SEÑORES JOSE FLORENCIO CASTRO MERO, MARIANA DE JESUS CAS
TRO MERO, Y CRUZ MARIA CASTRO MERO (EN CALIDAD DE CONJEREDEROS DE LA SRA.
FLERIDA MARIA BAILON MARCIA.

A favor de: LA SEÑORA : INES MERODNA MERO BAILON

No. (1861)



Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 27 de Abril 2012.

NUMERO : (1861 .-

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSE
FLORENCIO CASTRO MERO, MARIANA DE JESUS CASTRO MERO, Y CRUZ
MARIA CASTRO MERO(EN CALIDAD COHEREDEROS DE LA
SEÑORA FLERIDA MARIA BAILON BARCIA A
FAVOR DE LA HEREDERA SEÑORA : INES HEROÍNA MERO BAILON
(CUANTIA INDETERMINADA).-

.....
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de Abril del dos mil doce
, ante mí; Abogada VIELKA REYES VINCES , Notaria Pública Primera (E) del
Cantón, comparecen : LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA FLERIDA MARIA
BAILON BARCIA que son : INES HEROÍNA MERO BAILON ; de estado civil viuda;
y los COHEREDEROS DE LA FALLECIDA HEREDERA DOÑA FRANCISCA MARIA
MERO BAILON que son : JOSE FLORENCIO CASTRO MERO, casado; MARIANA
DE JESUS CASTRO MERO, casada Y CRUZ MARIA CASTRO MERO , casado; y
por otra parte la señora LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO, de estado civil
casada. Interviene como mandataria de la otra coheredera señora CRUZ MARIA
CASTRO MERO, como se justifica con el Poder autorizado en la Notaría Cuarta de
Manta el veintisiete de septiembre del dos mil once, el mismo que se agrega como



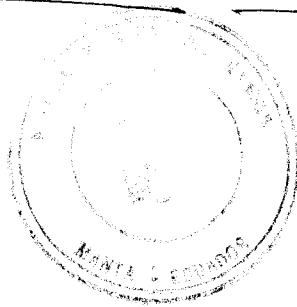
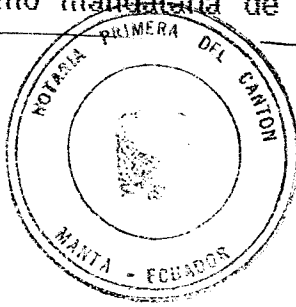
documento habilitante ; Todos intervienen por sus propios derechos ; en calidad de Coherederos de su fallecida madre y heredera señora FRANCISCA MARIA MERO BAILON, fallecida que son los mandantes y la señora INES HEROÍNA MERO BAILON, como heredera de la misma señora y a la vez como mandataria , los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana , con residencia en esta ciudad , legalmente capacitados para este acto, a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía y sus certificados de votación doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de " PODER ESPECIAL " , a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública me presenta la Minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO :** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES .- Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción del presente Poder Especial , por una parte **LOS COHEREDEROS DE LA FALLECIDA HEREDERA DOÑA FRANCISCA MARIA MERO BAILON** que son : **JOSE FLORENCIO CASTRO MERO**, casado; **MARIANA DE JESUS CASTRO MERO**, casada Y **CRUZ MARIA CASTRO MERO** , casado; y por otra parte la señora **LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO**, de estado civil casada. Interviene como mandataria de la otra coheredera señora **CRUZ MARIA CASTRO MERO**, como se justifica con el Poder autorizado en la Notaría Cuarta de Manta el

veintisiete de septiembre del dos mil once, el mismo que se agrega como documento habilitante ; todos intervienen por sus propios derechos en calidad de MANDANTES; por otra parte la señora INES HEROÍNA MERO BAILON de estado civil viuda, interviene en calidad de HEREDERA DE LA SEÑORA FLERIDA MARIA BAILON BARCIA, por sus propios derechos en calidad de MANDATARIA .-

SEGUNDA:ANTECEDENTES .- La fallecida señora FLERIDA MARIA BAILON BARCIA , en su estado civil soltera, adquirió un Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, que lo adquirió por compra a la señora Atenaida Balda Menéndez viuda de Alava Cedeño mediante escritura autorizada ante el Notario Primero de Manta el veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinticuatro de marzo del mismo año de su otorgamiento; inmueble adquirido con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle Brasilia; POR ATRÁS: Terrenos del señor Jorge E. Palma ; POR UN COSTADO Calle planificada sin nombre -Y POR EL COSTADO : Con terrenos de la misma vendedora ; Inmueble descrito que sus dueños lo han venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha .-

TERCERA: PODER ESPECIAL .- Los señores COHEREDEROS DE LA FALLECIDA HEREDERA DOÑA FRANCISCA MARIA MERO BAILON que son : JOSE FLORENCIO CASTRO MERO, casado; MARIANA DE JESUS CASTRO MERO, casada Y CRUZ MARIA CASTRO MERO , casado; por otra parte la señora LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO, de estado civil casada. Interviene como mandataria de la otra coheredera que se encuentra



ausente del Pais ,señora CRUZ MARIA CASTRO MERO, como se justifica con el Poder autorizado en la Notaría Cuarta de Manta el veintisiete de septiembre del dos mil once, el mismo que se agrega como documento habilitante ; tienen a bien dar Poder Especial amplio y suficiente a favor de la Mandataria señora INES HEROÍNA MERO BAILON , CON CED.NO. 130199220-0 que es la mandataria , para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes casos: Intervenga en los contratos a suscribirse como son : PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LA PRESCRIPCION DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS , además podrá realizar los contratos de Posesión Efectiva , venta de gananciales y derechos y acciones del mencionado terreno descrito en la cláusula segunda de antecedentes con las mismas medidas , linderos y demás características , y que constan en la escritura de compra venta , igual solicite una Declaración Juramentada en el Juzgado de lo Civil de Manta, y para cualquier otro trámite inherente para este caso de la venta de sus derechos y acciones, y para cualquier otro contrato que sea necesario para este caso .- CUARTA: ACEPTACION .- Los mandantes y la mandataria , aceptan el presente poder por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado .- LA DE ESTILO .- Usted Señor Notario se servirá incluir las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública .- Firmado. Abg. Luis Reyes .- Matricula No. 934 del Colegio de Abogados de Manabí .. (Hasta aquí la minuta).- Esta escritura por su naturaleza es de CUANTIA INDETERMINADA .- Los señores

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA
 No 130199220-0
 MERO BAILON INES HEROINA
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 07 NOVIEMBRE 1934
 001-0123-00368 P
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1934
Ines Mero

ECUATORIANA***** A3331A1221
 VIUDO PEDRO U MERO ANCHUNDIA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 FRANCISCO BRAULIO MERO
 MARIA FLERIDA BAILON
 MANTA 24/02/2005
 24/02/2017
 REN 0423714
[Signature]

1861

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 137-0058 NÚMERO
 1301992200 CÉDULA
 MERO BAILON INES HEROINA
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 MANTA ZONA
 PARROQUIA
[Signature]
 F) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Hnda. V.

CONFIRMADO
memorandum



CIUDADANIA 130217501-1
CASTRO MERO CRUZ MARIA
MANABI/JIPIJAPA/PUERTO CAYO
23 SEPTIEMBRE 1959
002- 0553 01102 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1959

Luz Ha Castro



ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO VICTOR MANUEL REYES REYES
PRIMARIA COSTURERA
JUAN CASTRO
MARIA MERO
NANTA 15/11/2002
15/11/2014

REN 0094708
Mina



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

343-0003 1302175011
NÚMERO CÉDULA

CASTRO MERO CRUZ MARIA

ESPAÑA

C. E. EN VALENCIA

PAIS

CONSULADO

ZONA

Fredy Alvarado
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Cohen S. (2)

memorandos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 131184508-3
 REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH
 MANABI/MANTA/MANTA
 16 JULIO 1986
 011- 0217 02432 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1986



Liliana

ECUATORIANA***** E113111121
 CASADO CARLOS ANTONIO ZAMBRANO SOLEDI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICTOR MANUEL REYES REYES
 CRUZ MARIA CASTRO MERO
 MANTA 28/11/2005
 28/11/2017
 REN 0490299
 Mob



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 380-0078 1311845083
 NUMERO CEDULA
 REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 MANTA PARROQUIA ZONA
Maria Soledad
 EJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*membrana de la Srta.
 Cruz M. Castro Mero*



BLUNTUKIANA***** E4343V184E
CASADO JORGE PINA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN CASTRO
MARIA MERO
GUAYAQUIL 08/12/2004
08/12/2016

REN 1027304
Gys

CIUDADANIA 090593284-4
CASTRO MERO MARIANA DE JESUS
MANABI/JIPIJAPA/PUERTO CAYO
23 SEPTIEMBRE 1959
001- 0194 40401 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1959

Mariana Castro



Col. cl

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
212-0002
NÚMERO
0905932844
CÉDULA
CASTRO MERO MARIANA DE JESUS
GUAYAS
PROVINCIA
FEBRES CORDERO
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
BATALLÓN DEL SUBURBIO
ZONA
Luisa...
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

EXTRACUOTIDIANO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

11333E1142

00032200

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CENSADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO MERO
JOSE FLORENCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA COLOMBIA
RODRIGUEZ CARVAJAL

090980979-0



boh (3)

CUADRANTE (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Acto de Elección y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

196-0003
NÚMERO

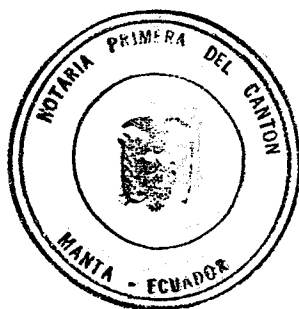
0909809790
CÉDULA

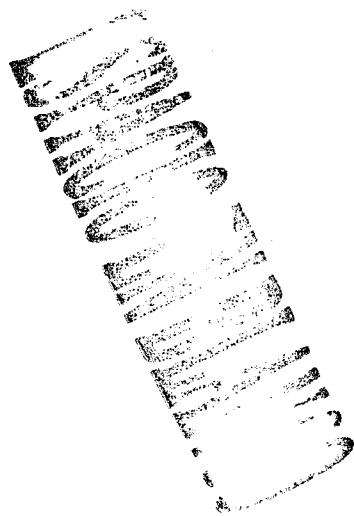
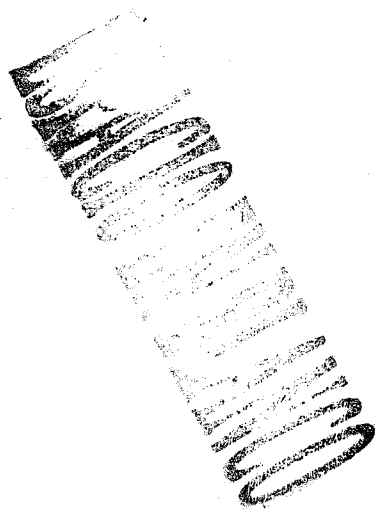
CASTRO MERO JOSE FLORENCIO

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
EL PARAISO DE LA FLOR
ZONA

R) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA







REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PODER GENERAL

De _____
LA SEÑORA CRUZ MARIA CASTRO MERO -

Otorgada por _____

A favor de _____
LA SEÑORA LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO -

Cuántía _____
INVENTARIO MINIMAL

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES



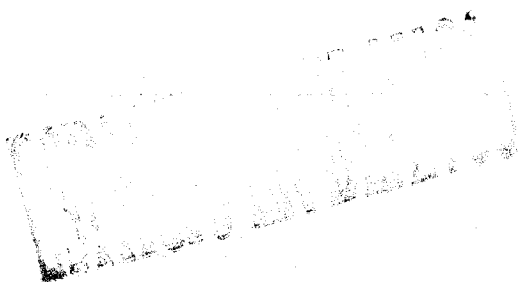
PRIMER

5.669

Registro _____ No. _____
21 SEPTIEMBRE 2011

Manta, a _____ de _____ de _____

ESPACIO EN BLANCO



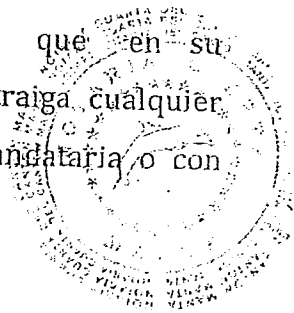
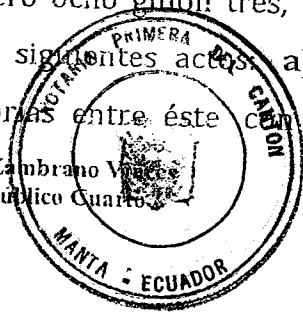
NUMERO: (5.669)

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA CRUZ MARIA CASTRO MERO; A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintisiete de septiembre del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de **PODERDANTE**, la señora **CRUZ MARIA CASTRO MERO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos uno siete cinco cero uno guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. La Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de **PODER GENERAL**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de este Poder General, la señora **CRUZ MARIA CASTRO MERO**, a quien en adelante se le denominará **LA PODERDANTE**. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, Doña **CRUZ MARIA CASTRO MERO**, viene a otorgar **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno ocho cuatro cinco cero ocho guión tres, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre éste con el Mandatario o con

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto

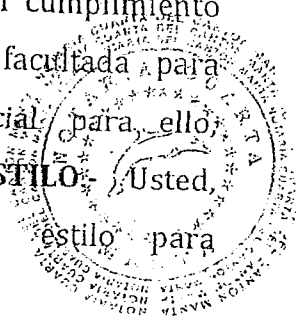
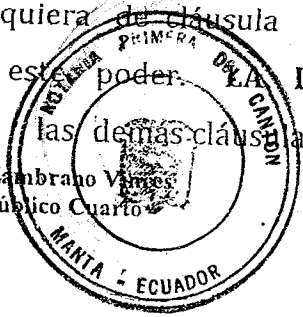


otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas, realice ante el Servicios de Rentas, cualquier trámite que esta institución determine; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Compre, venda, ceda, permute, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de la Mandante, suscribiendo para ello las escrituras públicas respectivas y otros documentos pertinentes; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, facultándola para que suscriba las correspondientes escrituras públicas; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito ó por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a la Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, Posesiones Efectivas, extinciones de Patrimonio Familiar, etcétera; m) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito; n) Gire, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos; incluyendo pólizas de acumulación y otras; ñ) Represente a la Poderdante, en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas de la Mandante; p) Cobre sueldos de la Mandante, beneficios de Ley, e indemnizaciones de toda índole, especialmente los valores de liquidaciones, utilidades y otros beneficios a los que tenga derecho la Mandante; q) Intervenga en todos los Juicios que estén

Dr. Simón Zambrano Vincas
Notario Público Cuarto

propuestos y que pudieren proponerse en contra de la Mandante, ya sea como actor o como demandado, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella misma algún interés; r) Represente a la Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, etcétera; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales. t) Cobre y reciba los valores que a la Poderdante le correspondan o pudieran corresponderle, facultándole para que confiera y suscriba los recibos relacionados a estos cobros. u) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos. v) Para que se concurra ante el Servicio de Rentas Internas y realice cualquier trámite sean estos de obtención de Registro Único de Contribuyentes, anulación, declaración de impuestos, liquidaciones, cancelaciones, reclamos, solicitudes; y, de ser el caso proceda a retirar valores por concepto de notas de crédito, por devolución de impuesto al valor agregado; pagos en exceso de impuesto a la renta y por cualquier otro concepto. La Mandataria faculta plenamente a su Mandatario para que suscriba cualquier documento que la referida Institución así lo exija, de tal manera que no se requiera la presencia del Mandante w) Se faculta al Mandatario para que pueda sustituir el presente Poder General a favor de un profesional del derecho sólo a efectos de Procuración Judicial, concediéndole al mencionado profesional las atribuciones determinadas para tal efecto en los artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive actúe como actor y la presente ante un Juez de lo Civil de la ciudad de Manta. **TERCERA.-** Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra el Mandatario ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. **LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para

Dr. Simón Zambrano Vique
Notario Público Cuarto



la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Registro Profesional número: Dos mil uno del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi e notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Cruz María Castro Mero
CRUZ MARIA CASTRO MERO
C.C. No. 130217501-1



[Signature]
EL NOTARIO.-

[Faint, illegible stamp]

Dr. Simón Zambrano Vincas
Notario Público Cuarto

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO VICTOR MANUEL REYES REYES
PRIMARIA CASTURERA
JUAN CASTRO
MARIA MERO
MANTA 15/11/2002
15/11/2014

0094708



CIUDADANIA 130217501-1
CASTRO MERO CRUZ MARIA
MANABI/JIPIJAPA/PUERTO CAYO
23 SEPTIEMBRE 1959
002- 0553 01102 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1959

Castro Mero Cruz



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

343-0003
NÚMERO

1302175011
CÉDULA

CASTRO MERO CRUZ MARIA

ESPAÑA

C. E. EN VALENCIA

PAIS

CONSULADO

ZONA

Castro Mero Cruz
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E113111121
CASADO CARLOS ANTONIO ZAMBRANO SOLEDI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR MANUEL REYES REYES
CRUZ MARIA CASTRO MERO
MANTA 28/11/2005
28/11/2017

0490299

CIUDADANIA 131184508-3
REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
16 JULIO 1986
011- 0217 02432 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1986

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

380-0078
NÚMERO

1311845083
CÉDULA

REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH

MANABI

MANTA

PROVINCIA

CANTÓN

MANTA

ZONA

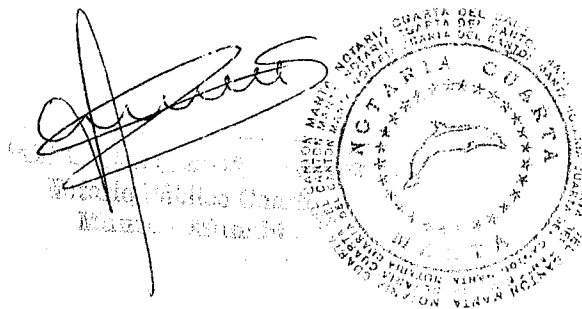
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NÚMERO: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE . **DOY**

FE. 7



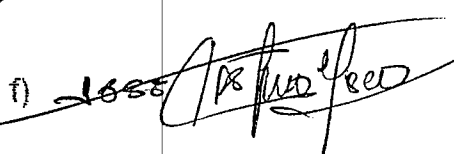
DOY FE: que en el Protocolo de esta Notaria, se encuentra que: la escritura Publica de **PODER GENERAL**, otorgada por la señora CRUZ MARIA CASTRO MERO, a favor de la señora LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO. Fue autorizada por el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES. Ex. Notario Cuarto del Cantón Manta, el 27 de Septiembre del año 2.011, La misma que hasta la presente fecha **NO** ha sido revocada ni total ni parcialmente, por lo tanto esta en **PLENA VIGENCIA**, así consta en los archivos de esta Notaria, Manta, a los 27 días del mes Abril del año 2.012.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.- *q.*



Elsye Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

COPIA AUTENTICA

otorgantes aprueban y ratifica el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- Se cumplieron los preceptos legales de Ley .- Leída que le fue esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria , de principio a fin y en alta voz , la aprueban , y ratificándose en su contenido , firman conmigo la Notaria en unidad de acto. DOY FE .-

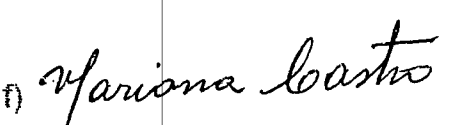
1) 

JOSE FLORENCIO CASTRO MERO

CED.NO. 090980979-0

(MANDANTE)



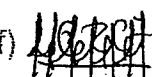
1) 

MARIANA DE JESUS CASTRO MERO

CED.NO. 090593284-4

(MANDANTE)



1) 

LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO

CED.NO. 131184508-3

(APODERADA DE LA MANDANTE SRA. CRUZ MARIA CASTRO MERO)



Vienen

1) *Yne Mero*

INES HEROÍNA MERO BAILON

CED.NO. 130199220-0

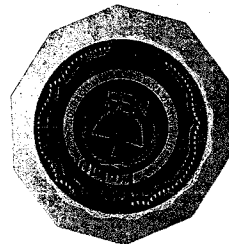
(MANDATARIA)

Vielka Reyes Vines
LA NOTARIA PRIMERA (E)
Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Vielka Reyes Vines
Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA, 13 DE 06 DEL 2012

Vielka Reyes Vines
Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PODER GENERAL.-

De _____

LA SEÑORA CRUZ MARIA CASTRO MERO.-

Otorgada por _____

A favor de _____

LA SEÑORA LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO.-

INDETERMINADA

Cuantía _____

Autorizado por el Notario

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

PRIMER

5.669

Registro 27 SEPTIEMBRE **No.** 2011

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____

1940-1941
1942-1943
1944-1945
1946-1947
1948-1949
1950-1951
1952-1953
1954-1955
1956-1957
1958-1959
1960-1961
1962-1963
1964-1965
1966-1967
1968-1969
1970-1971
1972-1973
1974-1975
1976-1977
1978-1979
1980-1981
1982-1983
1984-1985
1986-1987
1988-1989
1990-1991
1992-1993
1994-1995
1996-1997
1998-1999
2000-2001
2002-2003
2004-2005
2006-2007
2008-2009
2010-2011
2012-2013
2014-2015
2016-2017
2018-2019
2020-2021
2022-2023
2024-2025

1940-1941
1942-1943
1944-1945
1946-1947
1948-1949
1950-1951
1952-1953
1954-1955
1956-1957
1958-1959
1960-1961
1962-1963
1964-1965
1966-1967
1968-1969
1970-1971
1972-1973
1974-1975
1976-1977
1978-1979
1980-1981
1982-1983
1984-1985
1986-1987
1988-1989
1990-1991
1992-1993
1994-1995
1996-1997
1998-1999
2000-2001
2002-2003
2004-2005
2006-2007
2008-2009
2010-2011
2012-2013
2014-2015
2016-2017
2018-2019
2020-2021
2022-2023
2024-2025



COPIA

NUMERO: (5.669)

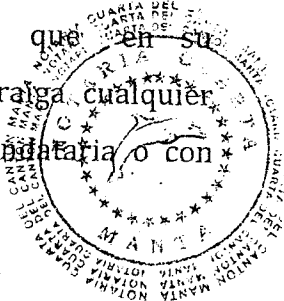
PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA CRUZ MARIA CASTRO MERO; A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintisiete de septiembre del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de **PODERDANTE**, la señora **CRUZ MARIA CASTRO MERO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos uno siete cinco cero uno guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. La Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de **PODER GENERAL**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de este Poder General, la señora **CRUZ MARIA CASTRO MERO**, a quien en adelante se le denominará **LA PODERDANTE**. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, Doña **CRUZ MARIA CASTRO MERO**, viene a otorgar **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno ocho cuatro cinco cero ocho guión tres, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) **Contrata cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre éste con el Mandatario o con**

Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto



otras personas; **b)** Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; **c)** Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas, realice ante el Servicios de Rentas, cualquier tramite que esta institución determine; **d)** Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; **e)** Compre, venda, ceda, permute, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de la Mandante, suscribiendo para ello las escrituras públicas respectivas y otros documentos pertinentes; **f)** Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, facultándola para que suscriba las correspondientes escrituras públicas; **g)** Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; **h)** Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; **i)** Dé o reciba dinero en préstamo, depósito ó por otro acto cualquiera; **j)** Exija el pago o entrega de lo que se debiera a la Mandante; **k)** Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; **l)** Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, Posesiones Efectivas, extinciones de Patrimonio Familiar, etcétera; **m)** Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito; **n)** Gire, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación y otras; **ñ)** Represente a la Poderdante, en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; **o)** Reconozca firmas de la Mandante; **p)** Cobre sueldos de la Mandante, beneficios de Ley, e indemnizaciones de toda índole, especialmente los valores de liquidaciones, utilidades y otros beneficios a los que tenga derecho la Mandante; **q)** Intervenga en todos los Juicios que estén

Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto

propuestos y que pudieren proponerse en contra de la Mandante, ya sea como actor o como demandado, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella misma algún interés; r) Represente a la Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, etcétera; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales. t) Cobre y reciba los valores que a la Poderdante le correspondan o pudieran corresponderle, facultándole para que confiera y suscriba los recibos relacionados a estos cobros. u) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos. v) Para que se concurra ante el Servicio de Rentas Internas y realice cualquier trámite sean estos de obtención de Registro Único de Contribuyentes, anulación, declaración de impuestos, liquidaciones, cancelaciones, reclamos, solicitudes; y, de ser el caso proceda a retirar valores por concepto de notas de crédito, por devolución de impuesto al valor agregado; pagos en exceso de impuesto a la renta y por cualquier otro concepto. La Mandataria faculta plenamente a su Mandatario para que suscriba cualquier documento que la referida institución así lo exija, de tal manera que no se requiera la presencia del Mandante w) Se faculta al Mandatario para que pueda sustituir el presente Poder General a favor de un profesional del derecho sólo a efectos de Procuración Judicial, concediéndole al mencionado profesional las atribuciones determinadas para tal efecto en los artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive actúe como actor y la presente ante un Juez de lo Civil de la ciudad de Manta. **TERCERA.-** Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra el Mandatario ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. **LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Registro Profesional número : Dos mil uno del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Cruz M. Castro
CRUZ MARIA CASTRO MERO
C.C. No. 130217501-1



[Signature]
EL NOTARIO.-

Dr. Simón Zambrano Vincas
Notario Público Cuarto

ECUATORIANA***** Y4343V4242
 CASADO VICTOR MANUEL REYES REYES
 PRIMARIA COSTURERA
 JUAN CASTRO
 MARIA MERO
 MANTA 15/11/2002
 15/11/2014
 0094708



CIUDADANIA 130217501-1
 CASTRO MERO CRUZ MARIA
 MANABI/JIPIJAPA/PUERTO CAYO
 23 SEPTIEMBRE 1959
 002- 0353 01102 F
 MANABI/ JIPIJAPA
 JIPIJAPA 1959



Castro Mero Cruz Maria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

343-0003 NÚMERO
 1302175011 CÉDULA

CASTRO MERO CRUZ MARIA

ESPAÑA C. E. EN VALENCIA
 PAIS CONSULADO
 ZONA

[Signature]
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notario Público Cuarte
 Manta - Manabí



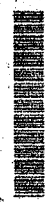
ECUATORIANA***** E113111121
CASADO CARLOS ANTONIO ZAMBRANO SOLEDI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR MANUEL REYES REYES
CRUZ MARIA CASTRO MERO
MANTA 28/11/2005
28/11/2017
0490299



CIUDADANIA 131184508-3
REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
16 JULIO 1986
011- 0217 02432 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1986



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
380-0078 1311845083
NÚMERO CÉDULA
REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA ZONA
PARROQUIA
Maria Casarola
F. PRESIDENCIAL (E) DE LA JUNTA



ENCUESTA DE MANEJO

ESTAS 04 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NÚMERO: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE . **DOY**

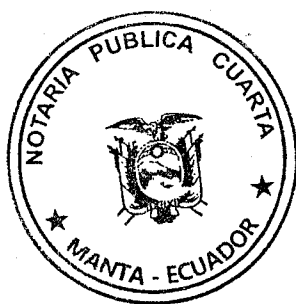
FE.-



[Handwritten signature]
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



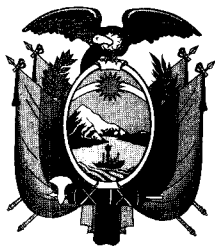
DOY FE: que en el Protocolo de esta Notaria, se encuentra que: la escritura Publica de **PODER GENERAL**, otorgada por la señora CRUZ MARIA CASTRO MERO, a favor de la señora LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO. Fue autorizada por el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES. Ex. Notario Cuarto del Cantón Manta, el 27 de Septiembre del año 2.011, La misma que hasta la presente fecha **NO** ha sido revocada ni total ni parcialmente, por lo tanto esta en **PLENA VIGENCIA**, así consta en los archivos de esta Notaria, Manta, a los 27 días del mes Abril del año 2.012.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabi.- *af.*



Elsye Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA. 13 DE 06 DEL 2012
Violeta Reyes Vincés
Ab. Violeta Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



Alex

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN REMANENTE DE TERRENO UBICADO
EN LA LOTIZACION " SAN RAFAEL " ACTUALMENTE CALLE TRECE Y AVDA. VEINTICINCO DE
LA PARROQUIA Y CANTON MANTA.

Otorgada por: _____
LOS HEREDEROS DE LA SRA. FLERIDA MARIA BAILON BARCIA.

A favor de: LOS CONYUGES SEÑORES; VICTOR MANUEL REYES REYES Y SRA. CRUZ MA-
RIA CASTRO MERO .

No. (2568)

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vinces



Copia PRIMERA Cuantía USD \$ 22.680,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 11 de Junio 2012 .

22,689.00
1060208
18/2012
1060208

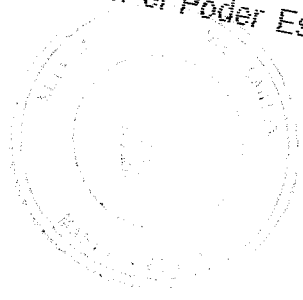
NUMERO : (2568).-

10602

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN REMANENTE
DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION "SAN RAFAEL "
ACTUALMENTE CALLE TRECE Y AVDA. VEINTICINCO DE LA PARROQUIA
Y CANTON MANTAQUE OTORGAN LOS
HEREDEROS DE LA SEÑORA : FLERIDA MARIA BAILON BARCIA
A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES : VICTOR MANUEL REYES
REYES Y SRA. CRUZ MARIA CASTRO MERO
CUANTIA USD \$ 22.680,00 DOLARES ..

En la Ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabi, República del Ecuador, hoy día lunes once de Junio del dos mil doce
ante mí; Abogada VIELKA REYES VINCES , Notaria Pública Primera Encargada
del Cantón, comparecen: Por una parte la señora INES HEROÍNA MERO
BAILON , de estado civil viuda , interviene en calidad de Heredera y a la vez
como Apoderada de los Hijos y coherederos de la fallecida señora su hermana
doña Francisca Maria Mero Bailón, y que son los señores JOSE FLORENCIO
CASTRO MERO, de estado civil casado ; MARIANA DE JESUS CASTRO
MERO, de estado civil casada ; y CRUZ MARIA CASTRO MERO, de estado
civil casada ; como se justifica con el Poder Especial autorizado en la Notaría

Sello
06/18/12



Primera de Manta con fecha veintisiete de Abril del dos mil doce, el mismo que se agrega como documento habilitante, Todos los nombrados intervienen en calidad de únicos y universales heredera y coherederos de su fallecida madre y abuelita señora FLERIDA MARIA BAILON BARCIA; y por otra parte el señor VICTOR MANUEL REYES REYES de estado civil casado por sus propios derechos y su esposa señora CRUZ MARIA CASTRO MERO, debidamente representada por su apoderada señora LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO,

de estado civil casada, como se justifica con el Poder autorizado en la Notaría Cuarta de Manta, con fecha veintisiete de septiembre del dos mil once, el mismo que se agrega como documento habilitante; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía y sus certificados de votación doy fé. - Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de

" COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN REMANENTE DE TERRENO "; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** : En su Registro de escrituras públicas a su

cargo, sirvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas : **PRIMERA** : **INTERVINIENTES** : Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de Compra venta de Derechos y Acciones sobre un Remanente de Terreno, por una parte

la señora INES HEROÍNA MERO BAILON , de estado civil viuda , interviene en calidad de Heredera y a la vez como Apoderada de los Hijos y coherederos de la fallecida señora su hermana doña Francisca Maria Mero Bailón, y que son los señores JOSE FLORENCIO CASTRO MERO, de estado civil casado ; MARIANA DE JESUS CASTRO MERO, de estado civil casada ; y CRUZ MARIA CASTRO MERO, de estado civil casada ; como se justifica con el Poder Especial autorizado en la Notaría Primera de Manta con fecha veintisiete de Abril del dos mil doce, el mismo que se agrega como documento habilitante , Todos los nombrados intervienen en calidad de únicos y universales heredera y coherederos de su fallecida madre y abuelita señora FLERIDA MARIA BAILON BARCIA , parte esta que en adelante serán llamados como LOS VENEDORES; y por otra parte el señor VICTOR MANUEL REYES REYES de estado civil casado por sus propios derechos y su esposa señora CRUZ MARIA CASTRO MERO, debidamente representada por su apoderada señora LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO, de estado civil casada, como se justifica con el Poder autorizado en la Notaría Cuarta de Manta, con fecha veintisiete de septiembre del dos mil once, el mismo que se agrega como documento habilitante , parte esta que en adelante se les podrá llamar sencillamente LOS COMPRADORES .- **SEGUNDA: ANTECEDENTES : Compraventa .-** Con fecha 24 de marzo de 1966 bajo el No. de inscripción 126 se encuentra inscrita la escritura de Compra venta autorizada en la Notaría Primera de Manta el 22 de

Marzo de 1966 en la que la señora Atenaida Balda Menéndez de estado civil viuda, vendió a favor de la señora Flérída Maria Bailón Barcia soltera, Un solar ubicado en la Lotización "San Rafael" en el barrio Agua Potable de este Puerto, solar marcado con el número Trece- de la manzana C, Sector I, el que tiene trece metros de frente , once metros atrás por diez y siete metros y cincuenta centímetros de fondo, y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: La calle Brasília; POR ATRÁS: Terrenos del señor Jorge E. Palma ; POR UN COSTADO: Calle planificada sin nombre, Y POR EL OTRO LADO: Terreno de la vendedora .- Posteriormente se inscribió la escritura de Posesión Efectiva Proindiviso , en el Registro de Sentencia con fecha 6 de Junio del 2012 con el número de inscripción 53 celebrado entre BAILON BARCIA FLERIDA MARIA en calidad de Causante , MERO BAILON FRANCISCA MARIA, en calidad de causante, MERO BAILON INES HEROÍNA. En calidad de Beneficiaria , CASTRO MERO JOSE FLORENCIO, en calidad de Beneficiario, CASTRO MERO MARIANA DE JESUS en calidad de Beneficiario, CASTRO MERO CRUZ MARIA, en calidad de Beneficiario , la misma que fue autorizada en la Notaría Primera de Manta el 14 de mayo del 2012 .- De esta adquisición de terreno su dueña en vida realizó dos ventas y el saldo lo ha venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha .- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN REMANENTE .- Con estos antecedentes anotados la señora INES HEROÍNA MERO BAILON , de estado

civil viuda , interviene en calidad de Heredera y a la vez como Apoderada de los Hijos y coherederos de la fallecida señora su hermana doña Francisca Maria Mero Ballón, y que son los señores JOSE FLORENCIO CASTRO MERO, de estado civil casado ; MARIANA DE JESUS CASTRO MERO, de estado civil casada ; y CRUZ MARIA CASTRO MERO, de estado civil casada ; como se justifica con el Poder Especial autorizado en la Notaría Primera de Manta con fecha veintisiete de Abril del dos mil doce, el mismo que se agrega como documento habilitante , Todos los nombrados intervienen en calidad de únicos y universales heredera y coherederos de su fallecida madre y abuelita señora FLERIDA MARIA BAILON BARCIA , tienen a bien dar y transferir en venta real y perpetua enajenación en favor de los compradores señores VICTOR MANUEL REYES REYES y señora CRUZ MARIA CASTRO MERO, todos sus derechos y acciones que les corresponde sobre dicho predio descrito en la cláusula segunda es decir el Remanente del Terreno existente el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE: 8,80 metros – Calle 13 ; ATRÁS: 10,00 m . Propiedad particular ; COSTADO DERECHO: 11,00 m – Terrenos de don Jorge E. Palma ; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Inicia desde el frente hacia atrás con 8,00 m; desde este punto gira hacia la Izquierdo con 1,20 m . y lindera en sus dos extensiones con propiedad del señor Segundo José Reyes Reyes; desde ese punto gira hacia Atrás con 4,70 m – y lindera con propiedad de Liliana Elizabeth Reyes Castro , Area total: 105,15 m2 ; Cuyo

dominio y posesión lo transfieren con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta .- **CUARTA : PRECIO:** El precio pactado de mútuo acuerdo entre los contratantes es el de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES (\$ 22.680,00) , que declaran dichos vendedores tenerlo recibido de contado, en dinero efectivo, a su satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto; así mismo declara que el predio vendido se encuentra libre de gravámen , prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta o de cualquier otro gravámen que determine la antedicha Ley .- **QUINTA : RATIFICACION :** Tanto la parte vendedora como la parte compradora aceptan el presente contrato, por convenir a sus intereses y estar conforme con el contenido de esta escritura .- **SEXTA : FACULTAD PARA LA INSCRIPCION .-** La parte vendedora autoriza a la parte compradora para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta .- **LA DE ESTILO:** Ud Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para dar plena validéz a esta escritura., como son los deseos de los otorgantes .- Me fue presentado el certificado del S.R.I. de haber pagado el Impuesto a la Herencia de la fallecida señora Flérida Maria Bailón Barcia .- Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus

partes, minuta que está firmada por el Abg. Luis Reyes T. Matricula número
novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí, para la
celebración de la presente escritura.- Se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la
Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada
en el protocolo de esta Notaría, de todo cuánto doy fé.-

Ines Mero

INES HEROÍNA MERO BAILON

CED.NO. 130199220-0

(VENDEDORA)

Victor Reyes

VICTOR MANUEL REYES REYES

CED.NO. 130058012-1

(COMPRADOR)

Liliana Reyes

LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO

6943

Viene

CED.NO. 131184508-3

(APODERADA DE LA COMPRADORA)

Vall 95 V
LA NOTARIA PRIMERA (E)
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO
Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Vall 95 V
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

RECORDO

6 JUNIO

CORRECCION

GUBIERNNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Dirección de
Avalúos y Catastro



FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cédula	
Clave Catastral	106 0208000
Nombre	BAILON BARCIA RODRIGUEZ FLERIDA MARIA.
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo: Hay que emitir nuevo certificado con Nombre Bailon Barcia Flerida Maria, adjunto el certificado que se dio anteriormente con nombre cambiado, ya esta corregido en el sistema.

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

Se revisaron datos

Firma del Inspector

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 30632:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 12 de septiembre de 2011*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en la Lotización "San Rafael", en el barrio Agua Potable de este Puerto, solar marcado con el número trece de la manzana "C", sector I, el que tiene trece metros de frente once metros atrás, por diez y siete metros y cincuenta centímetros de fondo y los siguientes linderos:

POR EL FRENTE: La Calle "Brasilia"

POR ATRAS: Terreno de Don Jorge E. Palma

POR UN COSTADO: Calle planificada sin nombre; y

POR EL OTRO LADO: Terreno de la vendedora.

SOLVENCIA: El restante del predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	126 24/03/1966	78
Compra Venta	Compraventa	2.361 26/12/1991	5.240
Compra Venta	Compraventa	610 11/04/1994	404

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : *jueves, 24 de marzo de 1966*

Tomo: 1 Folio Inicial: 78 - Folio Final: 79

Número de Inscripción: 126 Número de Repertorio: 245

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 22 de marzo de 1966*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en la Lotización "San Rafael", en el barrio Agua Potable de este Puerto, solar marcado con el número trece de la manzana "C", sector I.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000054648	Bailon Barcia Flerida Maria	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000015368	Balda Menendez Atenaida	Viudo	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : *jueves, 26 de diciembre de 1991*

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.240 - Folio Final: 5.241

Número de Inscripción: 2.361 Número de Repertorio: 4.205

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 18 de diciembre de 1991*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La compradora es menor de edad, esta representada por la Señora Cruz Maria Castro Mero, en calidad de representante legal.

Un predio ubicado en la Lotización San Rafael de esta Ciudad de Manta, signada con el número trece de la



Manzana "D", el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
POR EL FRENTE: Cuatro metros con setenta centímetros y linderando con Av. veinticinco
POR ATRAS: Los mismos cuatro metros con setenta centímetros y linderando con terrenos de la vendedora
POR EL COSTADO DERECHO: Siete metros con cincuenta centímetros y linderando con terrenos de la vendedora; y
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Siete metros con cincuenta centímetros y linderando con terrenos del Señor Abel Baque. Con una superficie total de: TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000054649	Reyes Castro Liliana Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000054648	Bailon Barcia Flerida Maria	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	126	24-mar-1966	78	79

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 11 de abril de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 404 - Folio Final: 405
Número de Inscripción: 610 Número de Repertorio: 1.376
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de marzo de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la lotización San Rafael hoy denominado Barrio San Rafael (signado con el N.- trece de la manzana C sector I) dentro de los siguientes linderos y medidas:
POR EL FRENTE: Avenida veinticinco en ocho metros
POR ATRAS: Terreno de la vendedora en ocho metros
POR EL COSTADO DERECHO: Calle trece en ocho metros setenta centímetros
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de la Srta. Liliana Reyes en ocho metros setenta centímetros.
Teniendo una superficie total de: SESENTA Y NUEVE METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000054650	Reyes Reyes Segundo Jose	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000054648	Bailon Barcia Flerida Maria	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	126	24-mar-1966	78	79

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:57:06 del jueves, 10 de mayo de 2012

A petición de: Liliana Elizabeth Reyes Castro.

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador

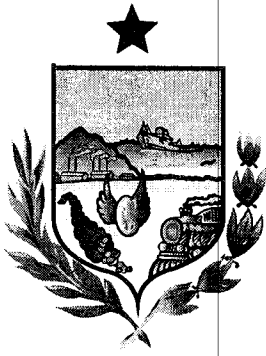
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 30632

Página: 2 de 2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 96997

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 28 de marzo de 2012

No. Electrónico: 2638

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 096997

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-06-02-08-000

Ubicado en: CALLE 13 NO1305 AVE. 25 MZ-C LT.13

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 105,15 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

1300166707

Propietario

BAILON BARCIA MARIA FLERIDA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9463,50
CONSTRUCCIÓN:	13216,50
	<u>22680,00</u>

Son: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 28/03/2012 16:51:30

T.E

113,40
34,02

147,42

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 96997

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 28 de marzo de 2012

No. Electrónico: 2638

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 096997

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-06-02-08-000

Ubicado en: CALLE 13 NO1305 AVE. 25 MZ-C LT.13

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 105,15 M2

Perteneciente a:

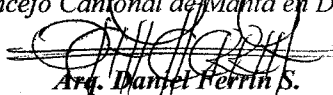
Documento Identidad	Propietario
1300166707	BAILON BARCIA MARIA FLERIDA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9463,50
CONSTRUCCIÓN:	13216,50
	<u>22680,00</u>

Son: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 28/03/2012 16:51:30

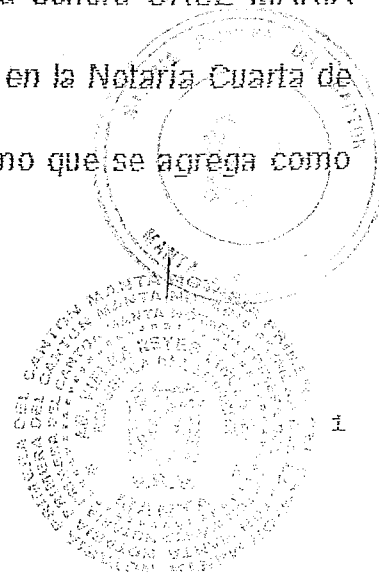
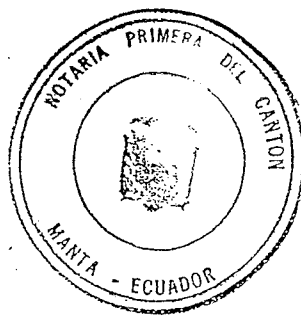
T.E

113,40
34,22
147,42

NUMERO: (1861)-

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSE
FLORENCIO CASTRO MERO, MARIANA DE JESUS CASTRO MERO, Y CRUZ
MARIA CASTRO MERO(EN CALIDAD COHEREDEROS DE LA
SEÑORA MARIA FLERIDA BAILON BARCIA A
FAVOR DE LA HEREDERA SEÑORA : INES HEROÍNA MERO BAILON
(CUANTIA INDETERMINADA).-

.....
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de Abril del dos mil doce
, ante mí; Abogada VIELKA REYES VINCES , Notaria Pública Primera (E) del
Cantón, comparecen : LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARIA FLERIDA
BAILON BARCIA que son : INES HEROÍNA MERO BAILON ; de estado civil viuda;
y los COHEREDEROS DE LA FALLECIDA HEREDERA DOÑA MARIA FRANCISCA
MERO BAILON que son : JOSE FLORENCIO CASTRO MERO, casado; MARIANA
DE JESUS CASTRO MERO, casada Y CRUZ MARIA CASTRO MERO , casado; y
por otra parte la señora LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO, de estado civil
casada. Interviene como mandataria de la otra coheredera señora CRUZ MARIA
CASTRO MERO, como se justifica con el Poder autorizado en la Notaría Cuarta de
Manta el veintisiete de septiembre del dos mil once, el mismo que se agrega como

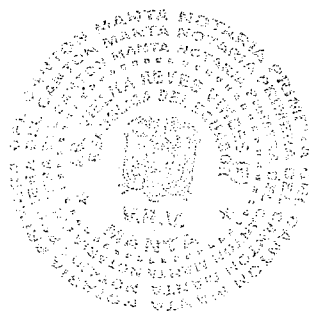
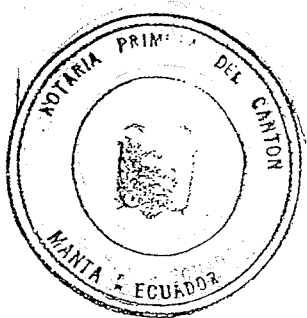


documento habilitante ; Todos intervienen por sus propios derechos ; en calidad de Coherederos de su fallecida madre y heredera señora MARIA FRANCISCA MERO BAILON, fallecida que son los mandantes y la señora INES HEROÍNA MERO BAILON, como heredera de la misma señora y a la vez como mandataria , los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana , con residencia en esta ciudad , legalmente capacitados para este acto, a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía y sus certificados de votación doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de " PODER ESPECIAL " , a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública me presenta la Minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO :** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES .-** Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción del presente Poder Especial , por una parte **LOS COHEREDEROS DE LA FALLECIDA HEREDERA DOÑA MARIA FRANCISCA MERO BAILON** que son : **JOSE FLORENCIO CASTRO MERO**, casado; **MARIANA DE JESUS CASTRO MERO**, casada **Y CRUZ MARIA CASTRO MERO** , casado; y por otra parte la señora **LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO**, de estado civil casada. Interviene como mandataria de la otra coheredera señora **CRUZ MARIA CASTRO MERO**, como se justifica con el Poder autorizado en la Notaría Cuarta de Manta el

veintisiete de septiembre del dos mil once, el mismo que se agrega como documento habilitante ; todos intervienen por sus propios derechos en calidad de MANDANTES; por otra parte la señora INES HEROÍNA MERO BAILON de estado civil viuda; interviene en calidad de HEREDERA DE LA SEÑORA MARIA FLERIDA BAILON BARCIA, por sus propios derechos en calidad de MANDATARIA .-

SEGUNDA: ANTECEDENTES .- La fallecida señora MARIA FLERIDA BAILON BARCIA , en su estado civil soltera, adquirió un Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, que lo adquirió por compra a la señora Atenaida Balda Menéndez viuda de Alava Cedeño mediante escritura autorizada ante el Notario Primero de Manta el veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinticuatro de marzo del mismo año de su otorgamiento; inmueble adquirido con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle Brasilia; POR ATRÁS: Terrenos del señor Jorge E. Palma ; POR UN COSTADO Calle planificada sin nombre -Y POR EL COSTADO : Con terrenos de la misma vendedora ; Inmueble descrito que sus dueños lo han venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha .-

TERCERA: PODER ESPECIAL .- Los señores COHEREDEROS DE LA FALLECIDA HEREDERA DOÑA MARIA FRANCISCA MERO BAILON que son : JOSE FLORENCIO CASTRO MERO, casado; MARIANA DE JESUS CASTRO MERO, casada Y CRUZ MARIA CASTRO MERO , casado; por otra parte la señora LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO, de estado civil casada. Interviene como mandataria de la otra coheredera que se encuentra



ausente del Pais ,señora CRUZ MARIA CASTRO MERO, como se justifica con el Poder autorizado en la Notaría Cuarta de Manta el veintisiete de septiembre del dos mil once, el mismo que se agrega como documento habilitante ; tienen a bien dar Poder Especial amplio y suficiente a favor de la Mandataria señora INES HEROÍNA MERO BAILON , CON CED.NO. 130199220-0 que es la mandataria , para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes casos: Intervenga en los contratos a suscribirse como son : PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LA PRESCRIPCION DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS , además podrá realizar los contratos de Posesión Efectiva , venta de gananciales y derechos y acciones del mencionado terreno descrito en la cláusula segunda de antecedentes con las mismas medidas , linderos y demás características , y que constan en la escritura de compra venta , igual solicite una Declaración Juramentada en el Juzgado de lo Civil de Manta, y para cualquier otro trámite inherente para este caso de la venta de sus derechos y acciones, y para cualquier otro contrato que sea necesario para este caso .- CUARTA: ACEPTACION .- Los mandantes y la mandataria , aceptan el presente poder por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado .- LA DE ESTILO .- Usted Señor Notario se servirá incluir las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública .- Firmado. Abg. Luis Reyes .- Matrícula No. 934 del Colegio de Abogados de Manabí .. (Hasta aqui la minuta).- Esta escritura por su naturaleza es de CUANTIA INDETERMINADA .- Los señores

ECUATORIANA***** A3531A1221
VIUDO PEDRO U MERO ANCHUNDIA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
FRANCISCO BRAULIO MERO
MARIA FLERIDA BAILON
MANTA 24/02/2005
24/02/2017
REN 0423714
Inb
POLICAR DE 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

137-0058
NÚMERO

1301992200
CÉDULA

MERO BAILON INES HEROINA

MANABI
MANTA
CANTON
PARROQUIA

R) PRESIDENCIA DEL DE LA JUNTA

1861

H. de V.

CONFIDENTIAL

monetarius

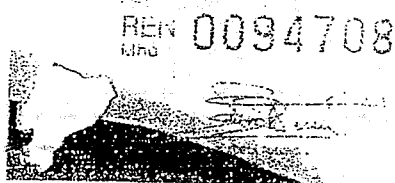


CIUDADANIA 130217501-1
CASTRO MERO CRUZ MARIA
MANABI/JIPIJAPA/PUERTO CAYO
23 SEPTIEMBRE 1959
002- 0553 01102 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1959

Luz M. Castro



ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO VICTOR MANUEL REYES REYES
PRIMARIA COSTURERA
JUAN CASTRO
MARIA MERO
MANABI 15/11/2002
15/11/2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

343-0003
NÚMERO

1302175011
CÉDULA

CASTRO MERO CRUZ MARIA

ESPAÑA

C. E. EN VALENCIA

PAIS

CONSULADO

ZONA

Fredy Morales
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Colonia 1. (2)

memorandos

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANCILLERIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 131184508-3

REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH

MANABI/MANTA/MANTA

16 JULIO 1986

011 0217 02432 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1986

131184508-3



EQUATORIANA***** E113111121
CASADO CARLOS ANTONIO ZAMBRANO SOLE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR MANUEL REYES REYES
CRUZ MARIA CASTRO MERO
MANTA 28/11/2005
28/11/2017
REN 0490299
Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1311845083
CÉDULA

REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH

MANABI	MANA
PROVINCIA	CANTÓN
MANA	ZONA
PARROQUIA	

Mariela Casero
EL PRESIDENTE DEL LA JUNTA

Mondestana de la Sa.
Cruz la. Cruz no.



ECUATORIANA***** E4346V124E
CASADO JORGE PINA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN CASTRO
MARIA MERO
GUAYAQUIL 08/12/2004
08/12/2018

REN 1027304
Gys

CIUDADANIA 090593284-4
CASTRO MERO MARIANA DE JESUS
MANABI/JIPIJAPA/PUERTO LAYO
23 SEPTIEMBRE 1959
001- 019440401 F
MANABI/JIPIJAPA
JIPIJAPA 1959

Mariana Castro



Loch. 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
212-0002
NÚMERO 0905932844
CÉDULA
CASTRO MERO MARIANA DE JESUS
GUAYAS
PROVINCIA GUAYAQUIL
FEBRES CORDERO CANTÓN
PARROQUIA BATALLÓN DEL SUBURBIO
ZONA
F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

EXPOSICIÓN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-07

11333E1142

000332200

USUARIO GENERAL

PARA EL COTIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



09092

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO MERO
JOSE FLORENCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA COLOMBIA
RODRIGUEZ CARVAJAL



20h - (3)

CUADRO NO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 7 DE MAYO DE 2011

196-0003
NÚMERO

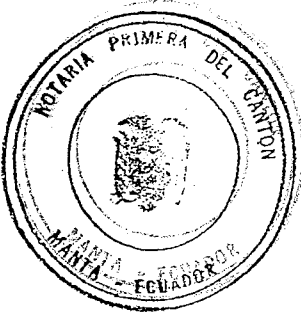
0909809790
CÉDULA

CASTRO MERO JOSE FLORENCIO

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
EL PARAISO DE LA FLOR
ZONA

Manuel Cedeno R.
PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PODER GENERAL.

De

LA SEÑORA CRUZ MARIA CASTRO MERO.

Otorgada por

A favor de

LA SEÑORA LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO.

Cuánta

Autorizado por el Notario

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

PRIMER

5.669

Registro

SEPTIEMBRE

No.

2011

Manta, a

de

de



NUMERO: (5.669)

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA CRUZ MARIA CASTRO MERO; A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintisiete de septiembre del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de PODERDANTE, la señora CRUZ MARIA CASTRO MERO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos uno siete cinco cero uno guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. La Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparecé al otorgamiento de esta escritura de **PODER GENERAL**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de este Poder General, la señora CRUZ MARIA CASTRO MERO, a quien en adelante se le denominará LA PODERDANTE. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, Doña CRUZ MARIA CASTRO MERO, viene a otorgar **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno ocho cuatro cinco cero ocho guión tres, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre éste con el Mandatario o con

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto



otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas, realice ante el Servicios de Réntas, cualquier tramite que esta institución determine; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Compre, venda, ceda permute, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de la Mandante, suscribiendo para ello las escrituras públicas respectivas y otros documentos pertinentes; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, facultándola para que suscriba las correspondientes escrituras públicas; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito ó por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a la Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, Posesiones Efectivas, extinciones de Patrimonio Familiar, etcétera; m) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito; n) Gire, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos; incluyendo pólizas de acumulación y otras; ñ) Represente a la Poderdante, en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas de la Mandante; p) Cobre sueldos de la Mandante, beneficios de Ley, e indemnizaciones de toda índole, especialmente los valores de liquidaciones, utilidades y otros beneficios a los que tenga derecho la Mandante; q) Intervenga en todos los Juicios que estén

Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto

la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Registro Profesional número: Dos mil uno del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Cruz M. Castro
CRUZ MARIA CASTRO MERO
C.C. No. 130217501-1



[Signature]
EL NOTARIO.-

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto

EQUATORIANA***** V4343V4242
CASADO VICTOR MANUEL REYES REYES
PRIMARIA CASTORERA
JUAN CASTRO
MARIA MERO
MANTA 15/11/2002
15/11/2014

0094708



CIUDADANIA 130217501-1
CASTRO MERO CRUZ MARIA
MANABI/JIPIJAPA/PUERTO CAYO
23 SEPTIEMBRE 1959
002-0553 01102 F
MANABI/JIPIJAPA
JIPIJAPA 1959



Castro Mero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

343-0003
NÚMERO

1302175011
CÉDULA

CASTRO MERO CRUZ MARIA

ESPAÑA

C. E. EN VALENCIA

PAIS

CONSULADO

ZONA

Francisco Morales
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E113111121
CASADO CARLOS ANTONIO ZAMBRANO SOLEDI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR MANUEL REYES REYES
CRUZ MARIA CASTRO MERO
MANTA 28/11/2005
28/11/2017

0490299

CIUDADANIA 131184508-3
REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
16 JULIO 1986
011- 0217 02432 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1986

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
380-0078 1311845083
NÚMERO CÉDULA

REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

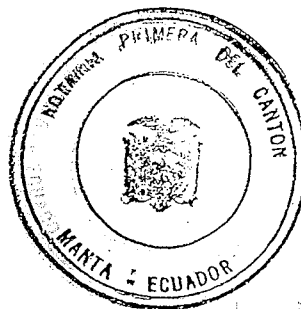
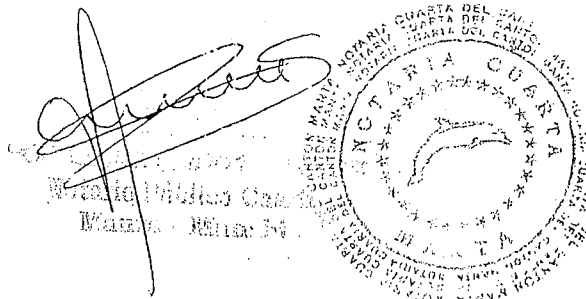
MANTA
CANTÓN
ZONA

Maria Teresa Lopez
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
380-0078 1311845083
NÚMERO CÉDULA
REYES CASTRO LILIANA ELIZABETH
MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA
MANTA
CANTÓN
ZONA
Maria Teresa Lopez
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NÚMERO: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE . **DOY**

FE. 7



DOY FE: que en el Protocolo de esta Notaria, se encuentra que: la escritura Publica de PODER GENERAL, otorgada por la señora CRUZ MARIA CASTRO MERO, a favor de la señora LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO. Fue autorizada por el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES. Ex. Notario Cuarto del Cantón Manta, el 27 de Septiembre del año 2.011, La misma que hasta la presente fecha NO ha sido revocada ni total ni parcialmente, por lo tanto esta en PLENA VIGENCIA, así consta en los archivos de esta Notaria, Manta, a los 27 días del mes Abril del año 2.012.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.- *af*



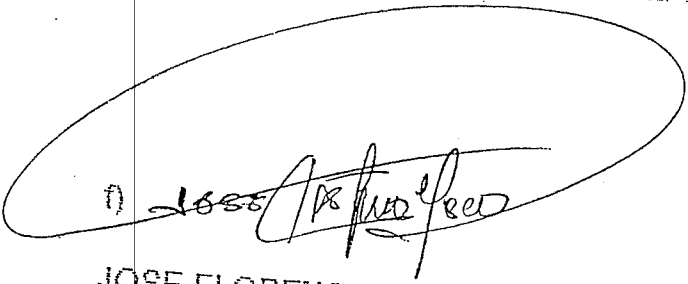
Elsye Cedeño Menéndez
E.

A6. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

COPIA FOTOCOPIADA

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual a su Original
MANTA 15 DE 05 DEL 2012
Vallejos
NOTARIA PUBLICA ENCARGADA
CANTON MANTA

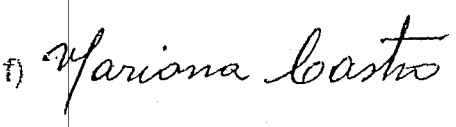
otorgantes aprueban y ratifica el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- Se cumplieron los preceptos legales de Ley .- Leída que le fue esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria , de principio a fin y en alta voz , la aprueban , y ratificándose en su contenido , firman conmigo la Notaria en unidad de acto. DOY FE:-

1) 

JOSE FLORENCIO CASTRO MERO

CED.NO. 090980979-0

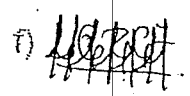
(MANDANTE)

1) 

MARIANA DE JESUS CASTRO MERO

CED.NO. 090593284-4

(MANDANTE)

1) 

LILIANA ELIZABETH REYES CASTRO

CED.NO. 131184508-3

(APODERADA DE LA MANDANTE SRA. CRUZ MARIA CASTRO MERO)



Vienen

Ines Heroína Mero

INES HEROÍNA MERO BAILON

CED.NO. 130199220-0

(MANDATARIA)

Vull G. S. V.
LA NOTARIA PRIMERA (E)
Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Vull G. S. V.
Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA, 03 DE 05 DEL 2012
Vull G. S. V.
Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA, 15 DE 05 DEL 2012
Vull G. S. V.
Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 076870

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

BAILEON BARCIA MARIA FLERIDA

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 9 mayo

12
de 201

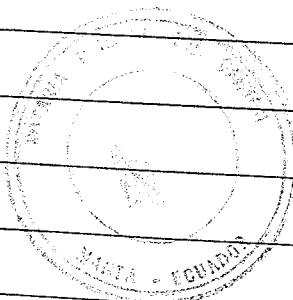
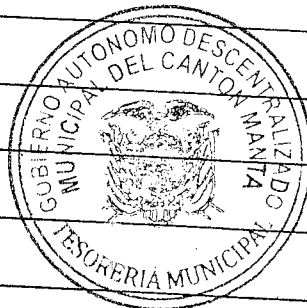
VALIDA PARA LA CLAVE

1060208000 CALLE 13 N°1305 AVE. 25

Manta, quince de mayo del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **102**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 210171

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1300166707
NOMBRES : BAILON BARCIA MARIA FLERIDA
RAZÓN SOCIAL: CALLE 13 N. 1305 AV. 25
DIRECCIÓN :

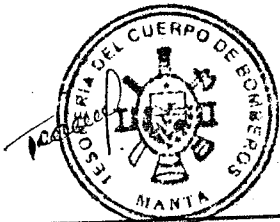
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 209827
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 03/05/2012 09:53:04

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 01 de Agosto de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 210171
MANTA - MANABÍ

concluye la presente Acta, la misma que su original se incorpora en el Libro correspondiente de la Notaria Primera a mi cargo, doy fe.-

V. 16 195 V. 12
Adj. Vilela Reyes Vinces

Notaria Primera (E) de Manta

NOTARIA PRIMERA AUTORIZADA
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHADE SU OTORGAMIENTO.



V. 16 195 V. 12
Adj. Vilela Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA AUTORIZADA
CANTON MANTA

